Vuelvo á como siempre lo mas acertado. Valencia 17. Enero de 1881.

Ant.º Casanovas

Consiguiente al oficio q.e V.S. se sirvio pasarme con fecha de 8. del corriente quedando vnas Real Orden de 26. del Pasado sobre la qual se mandava que se continuara el pago de estos mil reales vellon que del Or.º Arzobispado de esta Diocesi contribuia todos los años Voluntariamente para la distribucion de Premios, Practique las diligencias necesarias para el cobro. Igual se verifico con este Dia. Lo para que conste lo comunico a V.S. para su inteligencia y satisfaccion de esta Sociedad en el presente, por el q.e rastilla Dios guarde a V.S. m.s a.s Valencia 31. de Enero de 1881.

Ant.º de Oñate y Gomez

S.or q.n Vicente Maria de Vizcaya Secretario.

Sigue al Numero [illegible]

Prudencio

1801

El dia 19. del corriente recandé de la Tesorería de Propios la Cantidad de 1666 ℔ 13 sᵈˢ 3 dᵉˢ por la mensualidad prontee correspondiente a los treinte mil reales dotacion de la Catedra de Arquitectura que regenta D. Fran.ᶜᵒ Gil para lo qual pido se sirva librarmiento ó disponga lo que tuvean bien los SS. de la Junta por mas conveniente.

Dios Guarde Vm.ᵉˢ mᵘˢ aᵒˢ

Val.ª 22. de Agosto de 1821.

Antº de Oñate y Gomez ℔

Sor D. Vicente Mᵗᵉ de Piquera Secretario de la Sociedad.

Sigue la firma

Consiguiente al oficio que
el Director del Crédito Público
pasó á esta Corporacion para
el pago atrasado de 300000 rs. con
rrespondiente al tercer plazo de la
pension de los 3000000. que dis-
frutamos sobre la Ultima fueron e
xhibidos el 9. del corriente gl.
acompañó carta de pago.

Igualmente en vista de ofi
cio que dicho Director entendió con
prometiendo pagar un año de
la pension para solicitar el
oro y subrogo entres cartas
de pago una de 8116 rs. con 30 mm.
a cargo de Ramon Ramirez
de Lanuza otra del mismo Pueblo
de 32384 rs. con 30 mm. a cargo de
Gran. Calbeton y la otra de
7008 rs. con 30 mm. a cargo de

sigue ala misma [illegible]

Valencia

Vicente Canalón Maria Jose Cani
ano Blasco de Olano y Vicente
Catalina y Carina de Olano y de
Vigentes cantidades inmas
Forman el Capital de 1868015.
con 28 mil que dan peranin
esta Sociedad cbala baja con
respondiente para la contribucio
on de los 30 millones y corres
pondiente al año pasado 1818.

Dios Guarde a Vm.s.

Val.a 11. de Abril de 1821.

Fndo. de Onate y Gomez

Por Dn. Vicente Maria de Navarro Cortario de dha Sociedad

Trotona

Sr. D. Fran.co de Orate y Gomez

Valencia 17. de Dbre 1821.

Mui S.r mio, Segun me comunicó D.n Fran.co Peyrolon incluyo
a V. una lista de los Seis numerarios q.e han satisfecho la contribucion
correspond.te al año 1820.-
Queda à la disp.on de V. S. aff.o y seg.r Serv.r
Q. S. M. B.
Fran.co de Olano

En el dia 30. del proximo
pasado Julio se me presento
D. Fran.co Gil Catedratico de
Agricultura para que como
Tesorero de la Sociedad acudiese
a la Tesoreria de Propios a co-
brar cierta cantidad. Efectiva-
mente me presente y pagaron
una mesnalidad que fue la 5.ª
del Yndicado mes que asciende
a 1666 R.s von 22 m.s d.n

Y mediatamente el S.or Gil
quiso apercevirla pero yo me
nove a entregarla ya porque mi
obligacion es no satisfacer can-
tidad alguna sin libramiento
ya por estar Gil Contribuido
en los fondos de la Sociedad y ya
por averse ynterrumpido el orden
en las cobranzas de la Dotacion de
la Catedra in aver cobrado el
Tesorero de la Sociedad como es

dendo y Gil haver aperecbi-
do yndevidamente sin contar
con aguel cantidaden que no
es facil aberinar.

Por todo lo gual se servira
V. hacer presente alos SS. de
la Junta para que su resolu-
cion sea lumplida.

Dios Guarde. a V. mu. a.s
Val.a 5.e de Agosto de 1821.
S
Ant.o de Oñate y Gomez SS

S.or D. Vicente M.a de Vargara Secretario de la Sociedad.

Exmo. Sor.

Debo poner en noticia de V.E. que no me es dable continuar en el desempeño de la Comandancia, que la bondad de V.E. puso á mi cargo en 1816, porque la conservacion de mi salud é intereses me precisan salir de esta Ciudad por algun tiempo. No encuentro palabras para expresar mi sentimiento al separarme de V.E. á quien tanto honor y satisfaccion he debido en mi mando alguno mio desde que Dignó admitirme por uno de sus Individuos: donde quiera que vaya irá mi gratitud y deseos de servir á V.E. y á mis Dignos Gefes en particular, siendo para mi una satisfaccion emplearme en su servicio. Mi hijo queda encargado de satisfacer el doblon de la Contribucion anual

Dios

Exmo. á N. S. mtd. del Valencia 3. de
Julio de 1822.

Antº. Cavanova

Exmo. Sor. Director y Socios dela Economica de esta Provincia

Consiguiente al oficio que
V. se sirvio pasarme con fecha de
6. del corriente remanda dar por
D. Franco. Dalano y Sagre
la cantidad de cinco mil dusientos
reales vellon alcanse a favor de la
Sociedad de diputaciones que Dho. S.
rimedio de la Tesoreria de esta cor-
poracion que obtuvo asu cargo
en el ultimo año 1820. Dilo que
se me haga cargo y le dirija
bo y entre se le reciba el finiquito
to por contaduria.
Dios guarde a V. m.s a.s
Val.a 18. de Julio de 1821.
Antº de Oñate y Gomez

Por D. Vicente Mª de Piquara Secretario de la Sociedad.

El dia 29. del que finoce los Comisionados para la enagenacion de las Maquinas de Bronce pâ. Usar Seda por el Metodo del Boncanson que pobre esta Sociedad D. Manuel Blaver y el que firmado entregaron a D. Vicente Ramona 60. de las Dhas. al precio de 40 rs. vn. cada una cuyo valor que asendia a 2400 rs. vn. lo satisfizo D. Joaquin Lavilleta por cuenta de los SS. de la empresa de la fabrica de Vilanova y pâ. que se me haga cargo por la Contaduria se sirvira V. acerlo presente a los SS. de la Junta.

Dios Guarde a V. mds as

Val.a 31. de Octubre de 1821.

Antº de Oñate y Somez

por D. Vicente Mª de Vergara Secretario de la Sociedad

Por cuenta Maquinas
de Bronce para Barcelona
por el medio del Bancamon
a Guaranta reales vellon cada
una recamde 24000 que
satisfico D. Franco Sabiñe
ta por cuenta de los SS. de
la empresa de la fabrica
de Vilanova.

Y para que se me haga
cargo en la Tesoreria hago
el presente oficio.

Dios Guarde a V. mds as.

Barna 7. de Novbre de 1821

Ant.o de Oñate y Gomez [rubric]

Sor D. Vicente Mda de Vivara Secretario de la Sociedad.

Tesoreria de la Sociedad Economica.

Cuenta General con Cargo y Data que rinde la Sociedad Economica de esta Ciudad y Reyno D.n Antonio de Bucat y Gomez en Tesorero nombrado para dicho año de 1821. de todos los Caudales que ha Recaudado y Cantidades que ha pagado correspondientes al Referido año.

Cargo.

Por el Alcance que resultó en la Cuenta del año pasado 1819. a favor de la Sociedad que no llegaron a entrar en Caja Primo y Segundo mil ciento ochenta y dos reales con veinte maravedises vellon. # 32182. 1/2 20.

Febrero 21. Por Real orden de 26. de Enero para continuar el pago de los tres mil reales vellon que el S.or Arzobispo daba todos los años para la distribucion de Premios cobrados de las temporalidades Eclesiasticas # 3000. #

Julio. 2. En este dia por orden de la Junta con oficio dirigido a mi en fecha 2 del Corriente Paso Nuevo recaudo del S.or D.n Fran.co de Llano y Bald.s el Saldo de la Cuenta de la Tesoreria de esta Sociedad que estuvo a su cargo en el año 1820. seys mil ducientos reales vellon # 62.00 p.s

Octubre 23. Por la cuenta de 60 Maquinas de Bronce para Ylar Lana circulares ornados para su Imaginacion D.n Manuel Polegnor y D.n Antonio de Oñate al precio de Quarenta reales vellon cada una con inclusion de ellas D.n Vicente Campa y Satisfio la cantidad de seis mil quatrocientos reales vellon D.n Fran.co Lavilleta por cuenta de los Sres. de la Imperial de Madrid de la Fabrica de Bilanza # 2400. #

Noviem.e 18. El S.or Canonigo D.n Joaquin Sirao y Corral por el Acreedit al Premiado por el Catecismo de la Constitucion en la adjudicacion de Premios del año 1820. Sesenta reales vellon # 60. #

Diciembre 19. Por una annualidad entera que pago Manuel Urquiza de su abitacion en el Bajo de la Casa calle de Zaguan que empezo a correr en 20. de Setiembre del año 1818. y fenece en 19. de Setiembre de 1819. a razon de sesenta pesos annales con mil cinquenta y quatro reales con quatro maravedises vellon # 1054. 4.

Son Cargo Quatro cientos reales que ha satisfecho el Ylustre Ayuntamiento constitucional por los Premios que ha sin Nombre adjudicado en esta Junta Publica de 4. de Diciembre del año pasado de 1820. a los Niños y Niñas los mas abiles en el Catecismo de la Constitucion con sus Quatro Cuadernillos con sus Quatro Estampas del Catecismo de la Constitucion en Lamina y Quatro Estampas del Catecismo de la Constitucion en Lamina con sus Quatro Marcos dorados de Tafilete con letras de oro los Nombres de los Premiados # 400. #

Suma del Debe Vlls. 45296 Vlls. 28

tres Cartas diez y nueve mil Sup.tos ochenta ~~reales~~ reales con
veinte y ocho maravedises vellon a saver de Franco Ribier de Carlos
4237. Vlls 32 mds de Ramon Banadocha del mismo 3416 Vlls 32 mds
Da Vicente Sanabre Cypriano y Jose Soriano Lizarraga de Mitra
y vicente Pinatta y Enrique de Arteaga de 1585 Vlls 32 mds
Juntas forma el Dte Capital 13680
Por ciento y hocho recivos cobrados de los SS. Socios a sesenta reales
vellon cada uno seys mil quatrocientos ochenta reales vellon 6480
Vltimamente por disposicion y consejo de los SS. de la Junta se
pusieron como Existentes en la Caxa lo sobrante del año 1818.
de la Tesoreria que estubo a cargo del Sor Dn Franco Perreton
y son siete mil seyscientos treze reales con veinte y dos mds 7613

Data.

1821.
Enero 16. Pagado ocho Quatro Maestras de las Quatro Escuelas Gratuitas
dotadas por esta Sociedad a mil reales vellon cada una al año por
los Quatro meses anticipados a Dª Rosa Bonell calle de Cuarte N.º 1 333 11
ymd. Dª Antonia Cantero calle de S.n Salvador N.º 2 333 11
ymd. Dª Vicenta Navarro calle de Fornals N.º 3 333 11
ymd. Dª Vicenta Puig calle del Triador N.º 4 333 11

25. Pagado a D. Manuel Monfort ochocientos Quarenta reales vellon por
las ympresiones y papel Sup.to impreso en Mas que han hecho para
esta Sociedad Economica en todo el año pasado 1820. N.º 5 840

Febrero 23 Pagado a D. Jose Campos Maestro Cerrero la cantidad de nove-
ta y seys reales vellon dies y siete mds vellon que resultan a su favor
y no se le gratificaron por equivocacion en la cuenta de la cera que
entrego para la Junta Publica de la Sociedad de 8. de Diciembre
del año pasado 1820. N.º 6 96

Marzo 1. Pagado Mos Ill.s D. Juan Bautista Bta y de Joaquin Sans de
Quintanilla la cantidad de mil reales vellon asignada por la Socie-
dad en Junta Ordinaria de 22. del Pasado para la adquisicion de
Yro y Linazo que deven repartir entre las viñas pobres de las
quelas dotadas por esta Sociedad en los terminos que se expresa en
la acta de la citada Junta. N.º 7 1000

Abril 2. Pagado a los mismos SS. la cantidad de duzientos sesenta reales vn
ymporte de los Premios de la Maestra y discipulas adjudicadas en
el Segundo Trimestre de este año en las Escuelas dotadas por esta
Sociedad N.º 8 260

Sige al frente Vlls 34229

Por la suma de frente Vlls 34229 27

1821.
Abril 5. Pagado dos mil reales vellon que ha satisfecho a la Comision Principal
del Credito Publico de esta Provincia por a cuenta de la Sociedad en accion
ordinaria de 4. del Corriente por el tercer Plazo de la anualidad Bene-
da en 20. de Febrero pasado correspondiente a la Suscion de los treinta
mil reales vellon que disfruta la Sociedad sobre las Rentas de esta
Mitra. N.º 9 2000

Mayo 5. Pagado a D. Vicente Mª de Vergara la cantidad de mil reales vn
que estan asignados por esta Sociedad para Gastos de Secretaria que
esta a su cargo y pertenecen a los Quatro meses de Enero Febrero Marzo
y Abril de este corriente año. 1821. N.º 10 1000

ymd. Pagado a Pasqual Peris la cantidad de Quatrocientos ochenta reales vello
por su Salario de Portero de esta Sociedad por los Quatro meses de
Enero. Febrero. Marzo y Abril. de este corriente año 1821. a razon
de Quatro reales vellon diarios segun esta acordado por esta Sociedad
Economica N.º 11 480

ymd. Pagado a Dª Vicenta Puig Maestra de la Enseñanza Gratuitica
de Niñas establecida por Cuenta de la Sociedad en la calle del Triador
trecientos treinta y tres reales once mds vellon por su Salario an-
ticipado de los Quatro meses de Mayo Junio. Julio. y Agosto de este
corriente año 1821. N.º 12 333 11

ymd. ymd. a Dª Rosa Bonell calle de Cuarte N.º 13 333 11

ymd. ymd. a Dª Antonia Cantero calle de S.n Salvador N.º 14 333 11

ymd. ymd. a Dª Vicenta Navarro calle de Fornals N.º 15 333 11

14. Pagado el Alumbrado de la casa calle de Vaguera alquilada por
la Sociedad del año pasado veinte y siete reales y doce mds N.º 16 27 12

ymd. Pagado al S. Marques de Villores la cantidad de ochenta y quatro
reales vellon importe de la Subscripcion y conduccion de seys Copias
ras de la memoria sobre Depositos de D. Manuel Jose Cantero cuya
cantidad ha anticipado por Cuenta de la Sociedad N.º 17 84

Junio 7. Pagado a D. Rosendo Blasco Pbro encargado por el credito Publico pa
la Percepcion de las rentas de la Cartuxa de Portaceli mil quinientos
y cinco reales con treinta mds vellon cuya cantidad es por el Al-
quiler de la casa calle de Vaguera y media annualidad que empe-
zo en 11. de Octubre del año pasado 1820. y fenecio en 11. de Abril de 1821.
N.º 18 1505 20

12. Pagado a D. Joaquin Sivera ciento veinte reales vellon por sus de-
rechos y Papel sellado empleado de la Copia de Escritura de Arrendami-
ento de los Jardines del Real otorgada a su favor para el establecimiento
de la Catedra de Agricultura que se libro a instancia de la Sociedad
Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad N.º 19 120

Agosto 6. Pagado a D. Juan Bautista Bta Socio mas antiguo de la Comision
encargada del cuidado de las Siguelas dotadas de cuenta de esta Socie-
dad. la cantidad de cien reales vellon importe de los premios distri-
buidos a las Niñas de las mismas en 8. de Julio de este año N.º 20 100

Sige a la Buelta Vlls 40080

Por la Suma del Dorso Pp.s 100 80.-

Setiembr.s. Pagado á D.a Vicenta Navarro Maestra de la Enseñanza Gratuitica de ninas establecida por Cuenta de la Sociedad en la Plaza de Mosenga-rell trecientos treinta y tres reales onze mrs vellon por un Salario anticipado de los Quatro meses de Setiembre Octubre Noviembre y diciembre de este año 1821. . . . . N.o 21. 333. - -

ymd. Pagado á D.a Rosa Bonell Salle de Cuarte por ymd. . . . N.o 22. 333. - -

ymd. Pagado á D.a Antonia Cantero Salle Plaza de Sta Margarita N.o 23. 333. - -

ymd. Pagado á D.a Vicenta Puig Salle del Criador ymd. . . . N.o 24. 333. - -

ymd. Pagado á D. Vicente M.a de Vergara la Cantidad de mil reales vellon que estan asignados por esta Sociedad para Gastos de Secretaria que estan a su Cargo y pertenecen á los Quatro meses de Mayo Junio Julio y Agosto de este corriente año 1821. . . . . N.o 25. 1000. -

ymd. Pagado á Pagnal Piris la Cantidad de Quatrecientos noventa y dos reales vellon por su Salario de Portero de esta Sociedad por los Quatro meses de May Junio Julio y Agosto de este corriente año 1821. á razon de Quatro reales vellon diarios segun esta acordado por esta Sociedad Economica . . . . . N.o 26. 492. - -

20. Pagado á D. Vicente Bendito la Cantidad de Quinientos veinte y tres reales Calores m.d vellon ymporte de varias enquadernaciones hechas para esta Sociedad desde 30 de Mayo hasta 19. de Setiembre de este corriente año 1821. segun se Expresa en la adjunta Cuenta N.o 27. 523. - -

Octubr.e 4. Pagado á D. Juan Bautista Sta Cruz Individuo mas antiguo de la Comision encargada del Cuidado de las Enseñanzas dotadas por esta Sociedad la Cantidad de cinco reales vellon importe de los Premios distribuidos á las Ninas de las mismas en 1.o de Octubre de este corriente año 1821. . . . . N.o 28. 100. -

Diciembr.e 13. Pagado á D. Manuel Monfort la Cantidad de Quatrocientos reales. importe de las impresiones y papel Suplido en Mas que se han hecho para esta Sociedad en todo el año 1821. segun se Expresa en la adjunta Cuenta . . . . . N.o 29. 400. -

ymd. Pagado á D. Manuel Bleger la Cantidad de mil duzientos veinta y ocho reales y Calores m.d vellon importe de las Bandas y Medallas de oro y Plata que por Comision de esta Sociedad ha dispuesto para los Premios que se distribuieron en esta Junta Publica de 4. de Diciembre de este año 1821. segun se Expresa en la adjunta Cuenta N.o 30. 1268. - -

ymd. Pagado á D. Manuel Batanero Director de la Escuela de la Enseñanza Mutua establecida en esta Ciudad mil reales vellon Premio Extraordinario que se ha conferido en prueba del aprecio que merecen a la Sociedad los Trabajos de este Profesor en favor de la Educacion Publica por dicho Metodo . . . . . N.o 31. 1000. -

ymd. Pagado á D. Cristobal Sales la Cantidad de dos mil reales vellon Premio que se ha conferido por haver presentado á esta Sociedad un Plan topografico del Termino comprendido dentro de la Legua de esta Ciudad que forma esta en Paguno y Pueblos Circunvecinos en la misma Zona . . . . . N.o 32. 2000. -

Sigue al frente . . Pp.s 18197. - -

Por la Suma de frente Pp.s 18197. - 15.

Junio 13. Pagado á D.a Feliciana Roig Quinientos reales vellon por el Premio que le ha conferido esta Sociedad por vendido en la pronta parada que hizo de Seda mas de veinte Cas de Capullo espuma para Usar en los tornos inventados por D. Antonio Bigas . . . . N.o 33. 200. -

18. Pagado á D. Vicente M.a de Vergara la Cantidad de mil reales vellon que estan asignados por esta Sociedad para Gastos de Secretaria que estan a su Cargo y pertenecen á los Quatro meses de Setiembre Octubre Noviembre y Diciembre de este año 1821. . . N.o 34. 1000. -

ymd. Pagado á Pagnal Piris la Cantidad de Quatro cientos ochenta y ocho reales vellon por su Salario de Portero de esta Sociedad por los Quatro meses de Setiembre Octubre Noviembre y Diciembre de 1821 de este año á razon de Quatro reales vellon diarios segun esta acordado por la Sociedad. . . . . N.o 35. 488. -

ymd. Pagado al Pp.e trecientos reales vellon que le ha conferido la Sociedad por un trabajo Extraordinario con motivo de la Celebracion de la pasada Junta Publica de 1.o y 8. del corriente imprimiendo una Circular para lo que quiera deliberar determinar el Acuerdo en lo sucesivo. N.o 36. 300. -

Pagado á D. Antonio de Ortiz y Gomez. D. Ygnacio Cristobal Pinhal y D. Jose Lopez y Donito por ymporte en lo Gastado en la Composicion adorno de la Casa premios y demas que se ofrecio en la Junta Publica de ayer y ocho de este mes de mil nuevecientos noventa y cinco reales con quinze maravedises vellon . . . . . N.o 37. 3995. - 15.

(1822. Enero.) 5. Pagado á D. Rosendo Blanco Pp.e Encargado para la Comision Principal del Credito Publico para la Percepcion de las rentas de la Cartuja de Portaceli la Cantidad de dos mil duzientos veinte reales y siete mrs vellon y son por el Alquiler de ocho meses y veinte y quatro dias asta 4. de Enero de este corriente año de la Casa que tenia alquilada esta Sociedad sita en la Calle del horno de Vaquera. . . . . N.o 38. 2220. - 17.

Entro Cartas de Pago que de Cubro dadas el 6. de Abril de 1821. por la Tesoreria de Temporalidades del Ex.mo S.or Arzobispo correspondientes a la Pension que disfruta esta Sociedad sobre la Mitra anunciadas en el Cargo Butan Fran.co Pellicer D. Carlet tres mil duzientos treinta y siete reales con treinta y dos mrs vellon. . . . . N.o 39. 3237. - 32.

Ramon Manrubia de Carlet como el anterior seis mil nuevecientos diez y siete reales con treinta y dos mrs vellon . . . . . N.o 40. 6916. - 32.

Vicente Canabre é Ybora Jose Soriano de Muro y Vicente Penalva y Cerivera de Alcudia cinco mil quinientos veinte reales vellon mrs vellon . . . . . N.o 41. 5520. - 22.

Por disposicion y encargo de los SS. de la Junta se mando que se pusieran como Existentes en Caxa lo sobrante del año 1818. que estuvo á Cargo la Tesoreria del S.or D. Fran.co Reynoson y son siete mil quinientos trece reales con veinte dos vellon . . . . . N.o 42. 7513. - 22.

Por dies reales cobrados en Madrid por D. Ventura Prats á quenta reales vellon cada uno segun su Carta confidencial de 15. de Febrero de 1822 Rls 600. - -

Sigue al Buelto Pp.s 60283. - 22.

Por la Suma de Data Rs. vn. 50289. "

Ultimamte por porte de Dinero de cuenta de Cambio y Pap.l Sellado y otros Gastos menudos de Tesoreria — " 711. "

50400. "

Resumen.

Cargo	79071. "
Data	50400. "
Resta en Poder del Tesorero	28671. "

De forma q.e importando el Cargo Setenta y nueve mil Setenta y un Real y seys mrs. y la Data Cincuenta mil Quatrocientos. Resta en poder del Tesorero prontos á dispo- sitar aprovadas las Presentes Cuentas Veinte y ocho mil seyscientos setenta y un R.l y seys mrs. vellon. en cuya conformidad las doy afirmando que comprenden todas las cantidades Recividas y Pagadas en esta epoca á q.e se Refiere. Salvo error de pluma suma ó partida olvidada y duplicada.

Val.a 5. de Marzo de 1822.

Ant.o de Oñate y Gamez

Relacion de los SS. Socios Numerarios de la Sociedad Economica de Valencia q.e han satisfecho la contribucion correspondiente del año 1821. á razon de Cuarenta reales vellon cada uno

	Posts.	
D. Pedro Murlo	1320	60. "
Ex.mo S.or D. Salvador de Piriz Mon	"	60. "
D. Manuel Vilanova	"	60. "
D. Fran.co Peyrolon	"	60. "
D. Joaquin Lacroys y Vidal	"	60. "
D. Vicente Sanchez	"	60. "
Baron de Benidoleig	"	60. "
D. Pedro Pablo Casabona	"	60. "
D. Fran.co de Paula Lerin	"	60. "
D. Juan Antonio Moreno	"	60. "
D. Camilo Alabau y Satorres	"	60. "
D. Manuel Pelegri	"	60. "
D. Juan del Castillo y Carroz	"	60. "
Ex.mo S.or Duque del Infantado	"	60. "
D. Fernando Gomez	"	60. "
D. Joaquin de la Sota	"	60. "
D. Fran.co Pena y Pomar	"	60. "
D. Pedro Luis Fraver	"	60. "
D. Tomas Vandin	"	60. "
D. Vicente Maria de Vergara	"	60. "
D. Mariano Candel	"	60. "
D. Salvador Obiol	"	60. "
D. Ignacio Basa	"	60. "
Ex.mo Marques de Sardiñola	"	60. "
D. Manuel Clavero	"	60. "
D. Antonio Casanovas	"	60. "
D. Diego Ma. Ortiz de Almodovar	"	60. "
D. Antonio White	"	60. "
Ex.mo Marques de Villores	"	60. "
D. Nicolas Garelli	"	60. "
Ex.mo Baron de Casanovas	"	60. "
D. Antonio Armada	"	60. "
D. Timoteo del Olmo	"	60. "
D. Pasqual Andreu	"	60. "
D. Joaquin Lombart	"	60. "
D. Vicente Pasqual de Bonanza	"	60. "
D. Lorenzo Murlo	"	60. "
Sigue la Partida Rs. vn.	2220. "	

Por la Suma de dho Vto ₰ 2220.₰

D. Franco de Llano y Pagne	₰	60.₰
Marqués de Rafol	₰	60.₰
D. Pascual Salvachuna	₰	60.₰
D. Joaquin Peñas y Cornel	₰	60.₰
D. Rafael Pascual	₰	60.₰
Baron de Andilla	₰	60.₰
D. Jose de Uratia	₰	60.₰
D. Franco de Paula Ortiz y Roca	₰	60.₰
D. Manuel Roca	₰	60.₰
Sor Marqués del Risflorido	₰	60.₰
D. Peregrin Atteana	₰	60.₰
D. Manuel Aguilo	₰	60.₰
D. Ramon Gilabert	₰	60.₰
D. Jose Antonio Sombiela	₰	60.₰
D. Joaquin Mª Gonzalez de Estefani	₰	60.₰
D. Jose Allgod	₰	60.₰
D. Antonio de Oñate y Gomez	₰	60.₰
M. R. P. M. Fr. Miguel Marti	₰	60.₰
Sor Marqués del Tremolar	₰	60.₰
D. Juan Bautista Pla	₰	60.₰
D. Antonio Mª Garcia de Alcazar	₰	60.₰
D. Tomas Andres de Serrano	₰	60.₰
D. Luis Gutierrez de los Rios	₰	60.₰
D. Joaquin Puchal	₰	60.₰
D. Franco Gil y Rodriguez	₰	60.₰
D. Fernando Jose de Toledo	₰	60.₰
D. Jose Sans	₰	60.₰
Sor Marqués de la Regalia	₰	60.₰
D. Jose Gonzalo Antran	₰	60.₰
D. Antonio Capetillo	₰	60.₰
D. Rafael Martinez de Pabiente	₰	60.₰
D. Benito Antalejo	₰	60.₰
D. Joaquin Saez de Quintanilla	₰	60.₰
D. Vicente Martinez Pirando	₰	60.₰
D. Miguel Montho	₰	60.₰
D. Jose Lopez y Benito	₰	60.₰
D. Miguel Pellejero	₰	60.₰
D. Juan Bautista Ynoves	₰	60.₰
D. Ventura Prats de Servera	₰	60.₰
D. Antonio Pires	₰	60.₰
D. Juan Bta Bacot	₰	60.₰
D. Franco de Paula Aguer	₰	60.₰

Sigue al Frente Vlls Don ₰ 4740.₰

Por la suma de frente Vlls ₰ 4740.₰

Sor Marqués de Sivatte	₰	60.₰
Exmo Sor Conde de Sastarria	₰	60.₰
D. Mariano de Gea	₰	60.₰
D. Antonio Gallego	₰	60.₰
D. Andres Diest	₰	60.₰
	Vlls Don ₰	1.040.₰

Lista de los Sres Socios Numerarios de la Sociedad Economica de Valª que han satisfecho la contribucion correspondiente al año 1820. cobrada en 1821. por su Tesorero D. Antonio de Oñate y Gomez.

D. Vicente Vandemn	₰	60.₰
D. Joaquin Martinez Vallejo	₰	60.₰
D. Diego Mª Ortiz de Almodovar	₰	60.₰
D. Nicolas Garili	₰	60.₰
D. Vicente Pascual de Bonanza	₰	60.₰
D. Jose Alegre	₰	60.₰
D. Manuel Martinez Vallejo	₰	60.₰
D. Antonio Mª Garcia de Alcazar	₰	60.₰
D. Franco Gil y Rodriguez	₰	60.₰
D. Fernando Jose de Toledo	₰	60.₰
D. Jose Sans	₰	60.₰
D. Jose Gonzalo Antran	₰	60.₰
Marqués de la Regalia	₰	60.₰
D. Antonio Capetillo	₰	60.₰
D. Rafael Martinez de Pabiente	₰	60.₰
D. Joaquin Saez de Quintanilla	₰	60.₰
D. Joaquin de Labroi y Vidal	₰	60.₰
El Duque del Infantado	₰	60.₰
Sor Marqués de Sivatte	₰	60.₰
Exmo Sor Conde de Sastarria	₰	60.₰
D. Mariano Gea	₰	60.₰
Vlls Don ₰		1260.₰

Lista de los Sres Socios Numerarios que han satisfecho la Contribucion Correspondiente al año 1819. Cobrada en 1821. a favor

El Duque del Infantado	₰	60.₰
Sor Marques de Sivatte	₰	60.₰
Exmo Sor Marques de Sastarria	₰	60.₰
Vlls Don ₰		180.₰

Lista de los SS. Socios Numerarios que han satisfecho la Contribucion del año 1821. por distrito Bazonz. — asaver:

Ylmo Abad de Poblet.
D. Pedro Alborno y Librian.
D. Vicente Antonio Sirera.
Baron de Castra.
D. Pedro Vicente Galavert.
D. Joaquin Martinez Vallejo.
D. Pedro Antonio Mugarrura.
Ylmo Sor. Marques de Otriza.
D. Tomas Prades.
D. Rafael Ram de Viu.
D. Andres Alcon.
D. Manuel Lozano.
D. Jose Soriano.
D. Diego Sornosa.
D. Joaquin Sornosa.
D. Tomas Bilda.
D. Rafael Morant.
D. Vicente Soriano.
Ylmo Sor. Arzobispo de Valª
D. Pagnal Mª Pachmotto.
D. Benancio Sanz.
D. Lorenzo Gozalvez.
D. Jose Sriols.
D. Juan Manuel Mitero.
D. Pablo de Pedro.
D. Vicente Grimalt de Vilvandi.
D. Manuel Ortells y Chiva.
D. Procopio Navarrete.
D. Vicente Modrego.
D. Antonio Martinez Arroyo.
D. Manuel Martinez Vallejo.
D. Germin Sanchis.
D. Germin Gil de Linares.
D. Joaquin Manuel del Yerro.

Son 34. y los q.e han pagado 34. es la suma de la lista que se me pasó por Secretaria con ficha de 10. de Julio de 1821. al folio 118. D.

Val.a 5. de Marzo de 1822.

Antº de Oñate y Gomez

Valencia 5 de Marzo

de 1821.

Pasen estas cuentas al Sor Contador p.a q.e
Examinandolas y comprovandolas y exponga lo q.e
se le ofrezca. Vet.

José Sanz

Valª 13 de Marzo de 1822.

Es muy estraño que el Sr. Socio tesorero 2.o Antº de Oñate
y Gomez se haga cargo en el de esta cuenta, á la decima y ulti-
ma partida, de la 7613 R.s 22 m.s V.n que se cargó en la que presentó
como socio tesorero que fué en el año de 1819 con la expresion
de haberlos recibido del de igual clase en el año anterior
1818 D.n Francº Perezbon; como asi constan en el libro de Cont.a=
Con mayor motivo, cuando por oficio de 30 de En.o ultimo hizo
presente á la sociedad el Contador que suscribe, reclamando
el cumplimiento de los estatutos sobre el arca de tres llaves,
que entendia indispensable deberse comprobar la existen-
cia en dicha arca de la propia cantidad, por suponerse
la existencia referida, tanto la deduccion de esta partida
del cargo total 39796 R.s 8 m.s V.n en q.e resultó alcanzado el
mismo Sor. socio tesorero D.n Antº de Oñate y Gomez en
la citada cuenta del año 1819, como la expresion que
ta en la misma de quedar en caja los 7613 R.s 22 m.s V.n
que ahora se reproducen; y de cuyo oficio no podia men
de estar enterado el Sor. D.n Antº de Oñate y Gomez en 5 del
corriente que presentó la actual.

Le advertir que los pagos de que tratan las par
tidas 16 y 19 de la data de esta cuenta, aunque apa-
rezcan de legitimo abono, se han hecho contra lo prevenido
en estatutos, a saber; que no podran hacerse ningunos
gastos ni pagos sin libramiento del Director ó su substitu-
to &c.a lo q.e se advierte para que la Sociedad se sirva
acordar lo conveniente á fin de evitar lo mismo en
lo sucesivo.

Tambien se advierte q.e en dicha partida 16.

resultan de mas en data, por equivocacion, 10 mrs. 0; cuyo reparo aunque leve, se hace por la debida formalidad.

Y ultimamente, entiende el Contador por lo mismo que resulta del reparo puesto á la partida ultima del cargo de esta cuenta, que no es admisible la data de 7613 ds. 22 mrs. v.n que expresa la partida 42, debiendo suprimirse en el cargo y en la data, aumentandose la 1ª partida de aquel hasta 39796 ds. 8 mrs. v.n, pues si como en ambas partidas se dice (aunq. no se justifica), por disposicion de los SS. de la junta se mandó poner como existente en caja (no lo estando) el sobrante del año 1818 q. estuvo á cargo la tesorería del Pbro. D. Franco Peyrolon, compensado como está por el Pbro. D. Antº Llorente y Gomez, en la cuenta que presentó correspondiente al año de 1819, el recibo de dicha cantidad, y hecho se cargo de ella, siempre resultará existir en su poder aun cuando no haya entrado en el arca de tres llaves, que es lo mismo q. deseava comprovar el Contador cuando reclamó el cumplimiento de los estatutos respecto á las tres llaves del arca. ——

Ant.º Vives

D.n Vicente Mariá de Borgoña Socio Numerario y Secretario perpetuo de la Sociedad Economica de Valencia. Certifico: Que en vista de la antecedente exposicion del Sr. Contador se acordó por la Junta de SS. oficiales de esta Sociedad celebrada en 23 del corriente. Pasar estas cuentas con los reparos opuestos á las mismas, los SS. componentes la Junta resolvieron comunicarlo al Sr. D. Antonio de Añate, para que con presencia de los reparos del Sr. Contador manifieste lo que de le ofrezca en satisfaccion de las mismas. Y de que certifico en Val.ª á 22 de Mayo de 1822.

Vic.te Maria de Borgoña
(Corte.)

[illegible] perpetuo de la

[illegible] oficio del Sr. [illegible] de esta [illegible] corriente a- [illegible] en el Sr. D.n [illegible] de 1818 pa- [illegible] especies y

para

Sor. D. Vicnt.e Ma.a de Borg.a

	Dias.	Costa.
	3	32
	5	370
	5	320
	19	1.500
	24	480
	4	30
	1	600
	45	900
	2	30
	3	42
	1	30
	1	1
	10	80
	3	3
	1	
	4	66
	4	13
	1	30
	1	30
	1	24
	5	140
	23	600
	1	140
		200

resultan de mas en data, por equivocacion, 10 mrs. 0; cuyo reparo aunque leve, se hace por la debida formalidad.

Y ultimamente, entiende el contador por lo mismo que resulta del reparo puesto a la partida ultima del cargo de esta cuenta, que no es admisible la data de 7613 rs. 22 mrs. vn. que espresa la partida 42, debiendo suprimirse en el cargo y en la data, aumentandose la 1.ª partida de aquel hasta 39796 rs. 8 mrs. vn.; pues si como en ambas partidas se dice (aunque no se justifica), por disposicion de los SS. de la Junta se mandó poner como existente en caja (no lo estando) el sobrante del año 1818 q. estuvo a cargo la tesorería del Sr. D.n Fran.co Peyrolon; compensado como está por el Sr. D.n Ant.o de Oñate y Gomez en la cuenta que presentó correspondiente al año de 1819, el recibo de dicha cantidad, y hecho se cargo de ella, siempre resultaria existir en su poder aun cuando no haya entrado en el arca de tres llaves, que es lo mismo q. deseaba comprovar el contador cuando reclamó el cumplimiento de los estatutos respecto a las tres llaves del arca. ——

Ant.o Vives

D.n Vicente Mario de Borgoña Socio Numerario y Secretario perpetuo de la Sociedad Economica de Valencia. Certifico: Que en vista de la antecedente exposicion del Sr. Contador se acordó por la Junta de SS. oficiales de esta Sociedad celebrada en 23 del corriente. Vistas estas cuentas con los reparos opuestos a las mismas, los SS. componentes la Junta resolvieron comunicarlos al Sr. D.n Antonio de Oñate, para que con presencia de los reparos del Sr. Contador manifieste lo que se le ofrezca en satisfaccion de las mismas. Y que certifico en Val.a a 24 de Marzo de 1822. Vic.e Maria de Borgoña
(Rubric.)

Enterado del aguardo que presidé y remití ha comunicado de la Junta de Señores oficiales de la Sociedad Economica y de los reparos puestos por el Señor Contador a las cuentas de mi tesorería que corrió en el pasado año 1818. presentadas a la misma debo exponer que si bien me cargo en la ultima partida de las rendidas del año 1819. q.e tambien estubo a mi cargo la Tesorería de 1[illegible] 7613. con 22 mrs. vn. que resultaron de alcance contra el anterior tesorero D. Fran.co Peyrolon con la prevencion de existir en el arca y no en mi poder fue porque atendida la notoria e inminencia de un pension de pagos de D.n Peyrolon y de sucesivo concurso de acreedores de acuerdo conformidad de todos los SS. Vice Director Contador Secretario y demas Individuos del Cuerpo atendida la consideracion que por unanimidad se mereció el referido alcance y con la confianza de que luego que le permitiesen sus circunstancias y sucesivo concurso de acreedores acudiria con el pago de dho. alcance se colocó dicha partida como existente en caja a verdad podran asegurar los referidos SS. oficiales que entonces lo hubieran y se acreditará mas y mas por la aprovacion de mi cuenta del año 1819. que en una tacita ó mas bien expresa confirmacion de su anuencia en adoptar este medio — constandoles igualmente que no existia el referido alcance de Peyrolon en arca y que no debia yo responder de él por no haberlo recibido por tanto espero

que la Junta convenuda de la certeza de esta naracion ó tomando sobre ella los y informe que tenga á bien de los Sres. Socios que en la epoca de la presentacion y exa-samen de la cuenta de 1819. componian la de oficiales me relevé de toda responsabilidad y se entendia directamente con D. Fran.co Peyrolon que es quien la tiene.

En quanto alos pagos del Alumbrado de la casa calle de Nagüera y Pai-lito, Derechos de escritura de otorgando de los Jardines del Real señalandolos en la data con los Nos. 15. y 19. los pagos sin libramiento por que hacia lo ve Practicado en las cuentas anteriores de los Tesoreros que me precedieron y subsiguieron sin que Por ello se haya puesto reparo hasta ora por la corta entidad de las sumas y porque son cargas justas y lavidas en la sociedad que no pueden dejar de satisfacerse: no obstante la Junta deliberara si han de formalizarse ó no los Libramientos correspondientes á ambas partidas. Es justa la observacion del Sor. Contador en quanto al error de los Nos. Maravedises que halla datados de mas por horror de pluma y no voluntario en la referida Partida No. 16. lo que podra rectificarse acordando lo la Junta ficandola existencia figurada de Rs. Von 29671. 6. Mds. en Rs. Von 29671. 16 Mds. es quanto mi deber exponer ala misma en cumplimiento de su reglado.

Dios Guarde á V. Mds. Ags.
Val.a 22. de Marzo de 1822.

Antº de Oñate y Gomez

Sor. D. Vicente Mª de Vergara Secrio. de la Soc.d

Dn. Vicente Maria de Vergara Secretario perpetuo de la Sociedad Economica de Valencia.

Certifico: Que dada cuenta del antecedente oficio del Sr. Dn. Antonio de Oñate en Junta de S.S. Oficiales de esta Sociedad celebrada en 30 de Marzo de este corriente año se acordó, comuniquese esta exposicion al Sr. Dn. Franco Peyrolon Tesorero que fue en el año de 1818 para que en su vista manifieste lo que se le ofrezca y parezca. Valencia 31 de Marzo de 1822.

Victe Maria de Vergara
Secret.o

	Tomos.	Coste.
	Rs. Von	32
	5.	370
	5.	320
	19.	1.500
	24.	480
	4.	30
	1.	600
	45.	900
	2.	30
	3.	42
	1.	30
	1.	4
	10.	80
	3.	3
	1	
	4.	60
	4.	13
	1.	30
	1.	30
	1.	24
	5.	140
	23.	600
	1.	40
	200	7.100

Lista de Obras encuadernadas en pasta

		Tamaño.	Tomos.	Portes.
				Rvn
N		4º	1	32
Vives socorro de Pobres		4º mayor	5	370
Dictionnaire de Commerce de Savary		Dem	5	320
Dictionnaire de Geografie Commerçante de Peuchet		Dem	19	1.500
Description des arts et metiers de Neufchatel		8º	24	480
Bibliotheque Physico-Economique		8º	4	30
Les interets des nations de l'Europe		folio mayor	1	600
Atlas general de España por Lopez		4º	45	900
Memorias economicas de Larruga		4º	2	30
Recreacion politica de Arriquibar		Dem	3	42
Lecciones de economia civil de Genovesy		Dem	1	36
Rudimento de Economia Politica por Jaumeandreu		8º	1	12
Manuel des champs		4º mayor	10	80
Dictionnaire d'agriculture de Rozier		8º	3	36
De l'administration des finances de Necker		Dem	1	12
Offrande à l'humanité		Dem	2	24
Histoire de Gauvres		Dem	2	24
Le Socrate rustique		Dem	16	192
Le Gentilhomme cultivateur		Dem	4	48
Traité d'Agriculture		Dem	2	24
Le Negotiant Anglais		Dem	2	24
Observations de la Societé de Bretagne		Dem	1	12
Remarques sur le commerce de France		Dem	3	36
Commerce d'Hollande		Dem	1	12
La noblesse commerçante		4º mayor	1	12
Ordenanzas del Comercio de St. Sebastian		Dem	1	12
Zavala Representacion á Felipe 5º		Folio mayor	4	60
Terreros Diccionario de la Lengua Española		4º	4	132
Herrera de Agricultura		Dem	1	36
Elementos de Ciencias Naturales por Chavaneau		8º	1	30
Anales de Ciencias Naturales		Dem	1	24
Introduccion á la historia natural por Bourlet		Dem	5	140
Establecimientos ultramarinos de Almodovar		4º	23	600
Semanario de Agricultura		Dem	1	40
Boutelou tratado de flores				
			200	7.124

	Tamaño	Tomos	Costes
Suma del Porte		200	7.179.
	4º	1	28.
Protesto tratado de la Fluerta	dem	11	220.
Obras de la Sociedad Barcongada	8º	1	20.
Metodo de Enseñanza de Catalogny	dem	20.	600.
Dona Viage de España y fuera	4º	1	18.
Sociedad Barcongada obras sueltas	folio menor	84	1.400.
Enciclopedia metodica en frances a la rustica 7. tomos de lasminas	8º	28	280.
Journal Economique	folio	1	40.
Comercio de los Romanos	4º	3	36.
Semanario Economico	dem	1	37.
Historia de la Economia Politica de Aragon por Asso	8º	2	80.
Traité des Constructions rurales par Lasteyrie y Atlas	dem	1	22.
Traité des Betes à laine por el mismo	8º mayor	2	76.
Say Economie Politique	4º	1	14.
Cria de Gallinas		Tomos 357	10.050.

Catalogo de los Libros encuadernados todos en Pasta, excepto la Enciclopedia de que he hecho entrega colocados en una Libreria de nogal en la Sala de Juntas ordinarias de la Sociedad Economica con expresion del numero de volumenes, tamaño, precio de su coste de adquisicion y del valor por el qual lo he de otra.

	Volum.	Tam.	Coste	Precio.
Libros por el precio de coste.				
. Agricultura de Herrera ultima edicion	„	4. en 4.os	140	140 —
. Enciclopedia metodica por orden de materias y en forma de Diccionario en Francés á la rustica 76 Volumenes de Texto y 7. de Estampas segun Lista separada	„	83. 4.os M.	1.400	1.400 —
Libros con baja del tercio de su coste				
En Francés.				
. Descripcion de Artes y Oficios, Edicion de Neufchatel con Estampas	„	19. 8.os	1530	
. Biblioteca Fisico-Economica con Estampas	„	2. 8.os	480	
. De la Administracion de R.l Hacienda por Necker	„	3. 8.os m.	56	
. Oferta á la humanidad para el socorro de Pobres	„	1. 8.o	24	
. La Noblesa commerciante por Coyer	„	1. 8.os	5	
. Tratado de las Construcciones Civiles del Conde de Laysterie con Estampas	„	2. 8.os	80	
. Economia Politica de J. B. Say	„	2. 8.os m.	76	
. Ensayos y Obras completas del Conde de Rumford	„	2. 8.o	60	
. Del Banco de S.n Carlos de España por el Conde de Mirabeau	„	1. 8.o	40	
. Diccionario de Comercio por Savary	„	5. f.o m.	370	
. Diccionario de Agricultura de Rozier con Estampas	„	10. 4.os m.	800	
. Diccionario de Geografia Mercantil por Peuchet	„	5. 8.o	320	
. Diario Economico con Estampas	„	28. 8.os	280	
. El Noble Cultivador de Mirabeau	„	16. 8.os	96	
. Tratado de Agricultura	„	4. 8.os	24	
. Observaciones sobre el Comercio de Francia	„	1. 8.os	6	
. Comercio de Olanda	„	3. 8.os	20	
. Observaciones y actas de la Sociedad de Bretaña	„	2. 8.os	8	
. Historia de los Pobres	„	2. 8.os m.	55	
. Escuela de Agricultura	„	1. 8.o	6	
. Los intereses de las Naciones de Europa	„	4. 8.o	30	
. El Socrates rustico	„	2. 8.os	74	
. El Comerciante Ynglés	„	1. 8.os	12	
. Tratado de los ganados y Lanas de España con Estampas por Lasteyrie	„	1. 8.os	22	
. Manual de Agricultura por Chavaston	„	1. 8.os	12	
En Portugués.				
Memorias Economicas y Ensayo Economico de la Academia de Ciencias de Lisboa	„	4. 4.os	80	
Suma y pasa	232	„	4.836	1.54

	Vols	Tamo	Coste	Precio
Suma del Dorso	232	—	4.836	1.540

En Castellano.

Recreacion Politica de Arriquivar		2	4.º	30
Lecciones de Economia civil y de comercio de Genovesi		3	4.º	42
Rudimentos de Economia Politica de Jaumeandreu		1	4.º	38
Ordenanzas del Consulado de S. Sebastian		1	4.º m.r	40
Representacion de Zavala á Felipe 5.º		1	f.º	15
Anales de Ciencias naturales por Cabanilles y otros		1	8.º m.r	30
Introduccion á la Historia Natural de España por Bowles		1	4.º	24
Historia de los Establecimientos ultramarinos por Malo de Luque		5	8.º m.r	140
Semanario de Agricultura y artes coleccion completa		23	4.º	600
Tratado de la Huerta de Bonetbe		1	4.º	28
Actas, Memorias y Obras de la Sociedad Patriotica coleccion completa		12	8.º m.r	238
Metodo de Enseñanza de Pestalozzy		1	8.º	15
Viage de España y fuera España por Ponz con Estampas		20	8.º	600
Semanario Economico		3	4.º	36
Historia de la Economia Politica de Aragon por Asso		1	4.º	37
Tratado de la cria de gallinas y gruyales por Diesbe		1	4.º	14
Obras y memorias de la Academia de Buenas Letras de Barcelona		1	4.º m.r	24
Elementos de ciencias naturales de Habaneau		1	4.º	30
Memorias y Actas de la Sociedad Economica Tudelana		1	4.º m.r	24
Chiuky, Historia politico-militar que puede servir para otros Paises		1	8.º m.r	12
Informe de la ciudad de Toledo sobre igualacion de pesos y medidas		1	4.º	15
Memorias de la Academia de ciencias de Paris sobre duplicacion de cubos		1	4.º	10
Discurso sobre la industria de Aragon por Arteta premiado		1	4.º m.r	20
Informe sobre tasa y libre comercio de trigo por varios paisanos		1	8.º	8
Memorias economicas de las Provincias de España por Larruga		45	4.º	900
Atlas de las Provincias de España por Lopez		1	—	600
Volumenes		363		8.106

Baja.

Bajase de los Rs. 8106. coste de dichos Libros la 3.ª parte en	2.702	
Liquidos	5.404	5.404
Total valor de los Libros		6.944

Libreria.

Por el valor de una Libreria de dos cuerpos de nogal con redes de Seda estimada por el Maestro carpintero Antonio Cabré en 750. Rs. y que cedo á la Sociedad por solo

	669
Total general	7.613

Valencia 12. Febrero 823.

Fr. Pedro [illegible]

Lista de los volumenes á la rustica de Texto y Laminas de la Enciclopedia metodica en Francés por orden de materias y en forma de Diccionario ~~Separados~~ que entrega D. Franco. Cerveton. en la Biblioteca de la Sociedad Economica de Valencia.

Texto.	Volum.
Diccionario de Agricultura	1.
de Antiguedades	2.
del Arte Militar	6.
de Artes y Oficios	8.
de Botanica	3.
de Quimica	1.
de Comercio	5.
de Economia Politica y Diplomatica	4.
de Equitacion, Esgrima, Baile y arte de nadar	1.
de Real Hacienda Publica	3.
de Geografia antigua y moderna	5.
de Gramatica y Literatura	5.
de Historia	3.
de Historia Natural	5.
de Jurisprudencia y Policia	10.
de Logica, Metafisica y Moral	1.
de Fabrica	2.
de Marina	5.
de Matematica	3.
de Medicina	1.
de Filosofia antigua y moderna	1.
Suma y pasa	75.

8 Lr.

~~Separados~~ se-

	Volumenes
Suma del Dorso	75
Diccionario de Teologia	1
	76

Estampas.

El tomo 1º de Estampas	1
El tomo 2º	1
El tomo 3º	1
El tomo 4º	1
El tomo 5º	1
El tomo 6º	1
El Atlas Enciclopedico	1
Total de Volumenes	83

REAL ACADEMIA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS 1776

En consecuencia y cumplimiento
del acuerdo de la Sociedad Económica
Por el que se sirvió admitir en
Pago de los Rs. vn. 7613. 22 mrs.
que resultaron de alcance contra
mi en la cuenta de su Tesorería
que estuvo á mi cargo el pasado
año de 1813. los Libros y armario
para custodiarlos que compuse en
mi oficio de 7. de Mayo último
bajo las condiciones expresadas
en el mismo queda uno y otro
entregado y colocado en la Sala
de sus Juntas Ordinarias. Acompaño
igualmente á V.S. el Catalogo indi-
-vidual de los 363. Volumenes
cedidos en valor de Rs. vn. 6944.-

á que agregados por el dicho
armario Rn. 669. 22. aunque
ha sido estimado en 750 R.
suman ambas Partidas la referi
á Rn. 7613. 22. de mi alcance
Espero se servirá S. S. proveerlo
en noticia de la Sociedad á fin de
que en su vista se sirva disponer
que se me expida Libramiento
de dicha cantidad contra el Sr.
Tesorero del año pasado de 1822
que cangearé con un recibo de el
mismo alcance á mi favor
pasandose el oportuno aviso y
tambien á Contaduria y verificado
que se despache por Secretaria
cuando sea oportuno la certificacion
de Finiquito y solvencia para
mi resguardo por lo respectivo

á la Cuenta rendida de Tesoreria
de dicho año 1818.

Dios gue. á V. S. m. d. a.
Valencia 12. Febrero 1823.

Fr. Peyron

Sr. D. Vicente Ma. de Negrete Secretario de la Sociedad Economica

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE VALENCIA.

Enterada la Junta de SS. Oficiales de esta Sociedad Economica celebrada en 7 del que rije del oficio de V.S. de 30 del pasado y Lista de libros que acompañaba con expresion de su costo, se acordó que V.S. se sirva decir con la brevedad q.e le fuere posible el ultimo precio por el que le acomode vendarlos para en su vista deliberar la Junta.

Dios guo á V. S. m.s a.s
Valencia 8 de Marzo de 1822.

Vic.te Maria de Borgaron
Secret.o

Sr.m Dn. Tom.s Cypolin.

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE VALENCIA.

El S.r Contador de esta Sociedad con fha. 30. Enero ha presentado la exposicion que sigue.

„ En los Estatutos de la Sociedad está prevenido que al arca de tres llaves que tendrán el Director, Contador y Tesorero, se pasarán los caudales que resultaren sobrantes de la cuenta anual dada por el Tesorero y aprobada por la Sociedad.

En orden á esto, hago presente cumpliendo con mi deber, que no se me ha entregado llave alguna de las tres del arca de caudales.

Hago tambien presente con este motivo que segun la cuenta del año de 1819., cerrada en el libro de Contaduria quedaron en dicha arca en dales 18. 24. 2 11. rs. 26. mr. vn. y en recibos de intereses de los mismos dales 16. 28. 6. rs. 8. mr. vn. y 6. 29. 6. rs. 10. mr. vn. en metalico.

y de las Cuentas exprasadas en el
mismo libro correspondientes á
los años 1818. 19. y 20. ya no se
mencionan aquellas Cantidades
en Vales y en recibos de interesd:
pero si la de los 6976. rs. 16. mrs. vn.
en metalico que son los que se
extrageron del Arca en 11. de Di-
ciembre de 1818. en cuyo año re-
sultó alcanzado el Thesorero en
7613. rs. 22. mrs vn. en metalico.
De esta Cantidad se hizo cargo
en su Cuenta el Thesorero de 1819.
en la que resultó tambien alcan-
zado en 32,796. rs. 8. mrs. vn: expre
sando quedar en el Arca de tres
llaves unicamente 7613. rs. 22 mrs.
infiriendose de esto, y de no haber
recibido el Thesorero del año de
1820. dinero alguno de su ante-
cesor, ni del Arca de tres llaves
que deben de existir aun en la
misma los propios 7613. rs. 22. mrs vn.
y en poder del Thesorero del año
1819. 32.182. rs. 20. mrs. vn.
Por lo que mira al Thesorero

del año 1820. es cierto que resultó
alcanzado en 6200. rs. pero segun
tiene noticia la Contaduria esta
Cantidad ya pasó al Thesorero de
1821.

En resumen entiendo indis-
pensable que se haga constar el
paradero de aquellos 54211. rs.
26. mrs. vn. en Vales 16. y sus inte-
reses, y el de los 16.786. rs. 17. mrs vn
en papel de Vellon; y que se com-
pruebe la existencia en el Arca de
tres llaves de los 7.613. rs. 22. mrs vn.
que dejó el Thesorero de 1819. haber
ingresado en ella, y pasen á la
misma los restantes 32.182. rs.
20. mrs. vn. si es que no estuvie-
sen, de modo que se verifique
desde luego la Custodia en el Arca
de tres llaves del total alcance
del Thesorero del año de 1819. en
la suma exprasada de 32.796. rs.
8. mrs. vn. y en la forma preve-
nida por los Estatutos.

Y en su vista se deliberó
en Sesion Ordinaria de 21. pasado

se remitiese copia á V. á fin de que enterandose de su contenido, se sirva exponer cuanto se le ofrezca y parezca para poder acordar esta Sociedad.

Dios gue. á V. muchos. Valencia 1. de Febrero 1822

Sic.te Maria de Cerezira Secret.o

S.r D.r Francisco Agrolar.

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE VALENCIA.

Habiendo presentado el S.r D.n Antonio de Oña- te las cuentas del año de 1821 en que estuvo á su cargo la Tesorería de esta Sociedad, las mandó pa- sar el S.r Vice Director á la Contaduría, y con vis- ta de la exposicion de ese- ta se acordó por la Jun- ta de Oficiales se comu- nicase á dicho S.r Oña- te; y como la contesta- cion que ha dado y a- compaño original tenga relacion con las cuentas del año de 1819 y anterior de 1818 en que V. S. desem- peñó la Tesorería se a- cordó por la Junta cevia

ya V.S. exponer quanto
ocurre ofrezca sobre los re-
paros de la Contaduria, y
contextacion del referido
Sr. Tesorero del año pa-
sado.

Lo que comunico á
V.S. esperando que con
devolucion de los expre-
sados papeles se servirá
remitirme el Yngfor-
me pedido.

Dios guarde á V.S. m.s a.s
Valencia 3 de Abril de 1822.

Vic.te Maria de Borgoña
Secret.o

Sor. Dn. Franco. Peyralon.

Recivi el Oficio que de acuerdo
a la Junta de SS.ES Oficiales
a la Sociedad Economica
se Sirvió V. S. dirigirme
en 3. a los corrientes acompa-
=nando original el q.e debuelvo
de 29. de Marzo del Tesorero
Dn. Antonio Onate en el
pasado Año 1824. con
referencia al reparo y obser-
=vaciones del Sor. Contador
sobre el alcance de Rs. 7613. 22.
mrs que resultò contra mi
en la Cuenta rendida
correspondiente al Año de
1818. que servi dicho Empleo
y al que se hizo cargo como
la expresion de existia en
Arca aunque realmente no
se hallava, la exposicion
del Sor. Tesorero està entera-
=mente arreglada a la
verdad de los hechos pues
haviendose acumulado
atropelladamente una
porcion de perdidas y quiebras

dentro y fuera de Espana
que me comprometieron
en crecidas cantidades me
ví obligado en 29. de
Noviembre 1819. á suspender
mis pagos y á la formacion
de un Concurso de Acreedores
ante el Tribunal del
Consulado de esta Ciudad
á tiempo que todavia no
havia hecho entrega á
la Sociedad de la Cuenta de
la Tesoreria del Año 1818.
La consideracion especial y
distinguidos favores que he
merecido á la Sociedad en
los 30. años q. cuento de
Individuo Numerario Suyo
no se desmintieron en
esta ocasion critica, y me
dió de ello una prueva
bien señalada quando por
medio del Sor. Onate y otros
Miembros de ella me hizo
saber que interin consiguia
un arreglo de mis Intereses
no haria gestion en razon
del referido alcance, y que
se consideraria como existente
para con el Sr. Tesorero
del Año 1819. y Succesivos
hasta que me hallara
en aptitud de solventarlo supuesto
que siendo de la clase de
Deposito devia verificarse
integra su devolucion.
Como entonces por mi situacion
no concurria á la Sociedad y
como estos hechos fueron
tratados verbalmente y no
estaran quizas comprendidos
en las Actas, creo indispensa-
ble que de libres certificacion
de lo que en ellas resultare
el Sr. Secretario ó a no
resultar nada relativo al
particular paraque la Junta
no proceda solo apoyadas
en la exposicion del Sr. Antonio
Onate y esta mia pudiendo
despues servirse oir a los
Señores Oficiales de la epoca
á que se refiere y lo eran
el Sor. Marques de Villores
Vice-Director, Sor. D. Joaquin
Ferraz Censor, Sor. D. Antonio
Casanovas Contador y Sor.
Secretario que lo es V.S. a fin
de que se sirvan informarla
de lo que ocurrio en confirma-
cion de quanto expone el
Sor. Onate para en su vista
proceder y asi lo estima
á la aprobacion de su cuentas
del Año 1821. liberandole

de responsabilidad por lo que respecta á dicho alcance de Rs. 7613. 22. que es lo mas urgente con respecto al finiquito de la Suya. Me constituí Deudor de la misma Suma en dicha cuenta y estas vigente este credito contra mi que de nuevo reconozco en la clase de privilegiado y mis deseos mas vivos huvieran sido haverlo podido ya extinguir y lo huviesen proporcionado el cobro de los muchos y crecidos á mi favor que ocasionaron mi desgracia ó la enagenacion de algunas de las Fincas q.e he puesto varias Veces en Venta y por el Vilipendio general en que estan los Bienes Sitios no han tenido comprador á precio que se aproximara á los dos tercios de su Tasacion sentada en el Balance ó finalmente el veinteno de mi alcance de cerca de 18 D. Pesos contra el Credito Publico. Esta situacion que ha impedido igualmente cubrir otros Creditos Privilegiados bien notoria á los Interesados les ha inducido hacer cargo de ella á tener la consideracion de esperar en la Seguida de mis gestiones q.e se mejore y me ponga en la de atender como merece y es justo al de la Sociedad Economica de la continuacion de su favor y proteccion me atrevo á Lisongearme que le devere todavia esta atencion y que para fin de Año me hallare en disposicion de poder cumplir con el pago. Sy no obstante para anticiparlo ó asegurarlo convinieras al Cuerpo la cesion ó entrega de las obras y Libros propios de su Instituto que poseho y de q.e acompaño Vista con expresion del precio de su costo estoy pronto á hacerlos pasar á la Sala de Juntas de la Sociedad para que Vistos y examinados su estado de uso pueda resolver la Junta lo que mas bien estime recomendandome de nuevo á su proteccion y gracia.

Una indisposicion continuada de mi salud de que todavia adolezco no me ha permitido ocuparme seriamente y ha

Vestas dado mi contestacion;
lo que espero disimulara
su bondad.
Dios gue a V.S. m.s a.s
Valencia 30 abril 1822.

Fco Peyrolon
Ldo

Sor
S. Secretario de la Sociedad Economica

Dn Vicente Maria de Zuñiga Secretario perpetuo de la Sociedad Economica de Valencia.

Certifico: Que en vista de la antecedente contestacion de Dn Franco Peyrolon se acordó por la Junta de Vd. oficiales de esta Sociedad Economica celebrada en 3 del corriente pasen al Sr. Contador dicha exposicion con la lista de Libros que acompañaba, oficio de Dn Anto de Oñate de 29 del pasado Marzo y demas papeles del espediente para que se sirva informar lo que se le ofrezca; y sin perjuicio de ello y havida consideracion de que el citado Peyrolon no fija el ultimo precio de los Libros, pues aunque expresa su costo fija la aprovacion de su actual valor por el estado de uso y demas el que se tenga presente al ver las obras, oficiede para que se sirva fijar el ultimo precio por el que se acomode venderlos, y parece asimismo cita exposicion al Sr. Contador para que sobre este dato pueda fundar su dictamen. Valencia 1 de Mayo de 1822.

Victe Maria de Zuñiga
Secret.

Contextando al Oficio que en
8. del corriente se Sirvió
V.S. dirigirme de acuerdo
de la Junta de N. Oficiales
de la Sociedad Economica
preguntandome el ultimo
precio por el que me
convendria ceder á las
misma los libros cuyas
Lista pasé por mano de
V.S. Digo: que estando
todos en estado de muy
buen uso y bien conservados,
habiendo adquirido muchos
de ellos con conocidas
conveniencias, y la Enciclopedia
por un infimo precio
atendido su Valor aun
en Paris, la regulacion
que en mi opinion puede
traerse equitativa es
la de dejar subsistir
esta obra S. su costo y
en todas las demas hacer
baja de la tercera parte
de aquel. En este
presupuesto el resultado

a disposicion de V.
[illegible] se-

Sería como sigue con
presencia a dicha Listas.
La Enciclopedia poor
Su corto ..... Rvn 1400..
El de las demas obras
asciende á Rvn 8650.
y bajada la tercera
parte quedaria reduci
do á ..... 5767..
total ..... 7167..
Careciendo la Sociedad de
Estantes ó Libreria para
la colocacion y conservacion
de este aumento que forma
357. Volumenes podia yo
facilitarlo igualmente
a Nogal y perfectamente
trabajado de Ebanisteria
cuyo precio actual se
regularia S.E. el Artista
que nombrara la Junta
y Savido se igualaria
despues el corto Saldo que
en pro ó en contra resultare
para cubrir el de los
Rvn 7613. 22. mr. alcanze
a la cuenta de 1818.
Lo someto todo á la
Resolucion de la Junta
con referencia á mi anterior
exposicion esperando que

Se servirá V.S. hacerlo
la presente.
Dios gue a V.S. m.s a.s
Valencia 28 Mayo 1822.

Fco Fr. Peyrolon
Rubric.

Vicente. Maria de Vergara.

mil quatrocientos V.
nco mil cuatrocientos se-

El tesorero Dn Antonio de Oñate

que lo fué del año ultimo, presentó la Cuenta, de cuyo examen se trata, correspondiente al mismo año, en cinco de Marzo del presente 1822. = En el propio dia pasó al Contador. = El Contador la examinó, y extendió su parecer en trece de dicho Marzo, no creyendo abonable la partida de siete mil seiscientos trece $ veinte y dos mrs. vn que el referido tesorero reproduccia, despues de haberse hecho cargo de ella en la cuenta finiquitada del año de 1819, que tambien fué tesorero, como recibida de su antecesor Dn Franco Perolow y de haberla dado como existente en el arca de tres llaves. = En veinte y tres de dicho Marzo, acordó la Junta de Señores Socios Oficiales que se oyese al Sr de Oñate sobre el particular. = En veinte y nueve de igual mes contestó el Sr de Oñate, que la verdad era, que los 7613 $ 22 mrs vn no habian entrado en poder suyo en el año 1819, pues quedaron en el de Dn Franco Perolow tesorero en 1818, y el mismo era quien debia responder de la propia cantidad. = La indicada Junta, acordó en treinta y uno del propio Marzo, que la contestacion del Sr de Oñate pasase al Sr Perolow. = El Sr Perolow satisfizo en treinta de Abril, manifestando no haberlo hecho antes por allarse indispuesto, y confesando ser responsable de los mismos 7613 $ 22 mrs vn que el estado de su casa no le ha permitido satisfacer dicha cantidad, prometiendose que para fin de año se allará en disposicion de poder cumplir este pago; mas si para anticiparlo ó asegurarlo conviene á la Sociedad la cesion ó entrega de los libros cuya lista acompaña con expresion del precio de su corte, (que dice ser diez mil cincuenta Pesos) los pasará á la sala de Juntas para que examinando su estado de uno pueda resolver lo que estime. = La Junta expresada acordó en siete de Mayo; que se diga al Sr Perolow se sirva fixar el precio ultimo por que le acomode vender los libros, y pase todo al Contador para que sobre este dato pueda fundar su dictamen. = El Sr Perolow contesta en veinte y ocho del mismo Mayo proponiendo como equitativa la rebaja de la tercera parte del valor anotado en la lista de los libros, exceptuando el de la Enciclopedia que deberá correr por los mismos mil quatrocientos Pesos de formas, que dichas cantidad y lista de cinco mil seiscientos se-

69. *1778-mayo-16*

Representación del Ayuntamiento de Chiva proponiendo medios y arbitrios para el establecimiento y dotación de escuelas de ambos sexos, e implorando la protección de la Sociedad para su buen éxito.

R.S.E.A.P.V., 1778, C-7, V Educación, n. 8.

senta y siete L.á que quedo reducido el precio de los demas libros, componen el total de 7167 L., ofreciendo, para la colocacion de los trescientos cincuenta y siete volumenes, unos Estantes de nogal cuyo precio actual se regularia por el artista que la Sociedad nombrase, y sabido se igualaria despues el corto saldo que en pró ó en contra resultase para cubrir los 7613 L. 22 s. 6 d.

Esto es en resumen lo que resulta de todo el expediente. Y el Contador hecho cargo de la clase y circunstancias que concurren en el Sr. Socio D.n Franco. Peinolon, y del caracter benefico que debe marcar las resoluciones de la Sociedad, se inclina á la admision de las proposiciones enunciadas sobre cesion de la Libreria como las hace el Sr. Peinolon; ó cuando mas, haciendo extensiva la rebaja de la tercera parte al valor actual de los Estantes, y al de la enciclopedia; igualandose en uno ú otro caso el corto saldo que puede resultar á favor ó contra la Sociedad.

Por lo respectivo á las cuentas de D.n Ant.o de Oñate del año pasado 1821, puede aprovarse el alcance contra el mismo de 2867 L. 16 m.s 0 d.s dandole el destino de estatuto, y expidiendo el oportuno finiquito.

Deben tambien desglosarse de dichas cuentas, dejando la correspondiente certificacion, tres cartas de pago cuyos restos han de formar cargo al actual tesorero, quien solicitará el cobro, y del resultado dará cuenta á la Sociedad.

Esta Corporacion, hecha cargo de todo, resolverá lo que sea de su agrado. Val.a 1.º de Junio de 1822

Ant.o Vives

D.n Franc.o Maria de Urgana, Secretario perpetuo de la Sociedad Economica de Valencia.

Certifica: Que en virtud de la antecedente exposicion del Sr. Contador se acordó por la Junta de S.S. Oficiales de esta Sociedad Economica celebrada en 2 del corriente. La Junta se conforma en cuanto se con la exposicion que queda espresada y

presentese la dicha cuenta á la Sociedad para los efectos que dispone el numero 7 titulo 4 de los Estatutos. Igualmente se presentara para el mismo fin la cuenta del Sr. D.n Antonio de Oñate pertenecientes á los caudales del Establecimiento de la inclusa de Agricultura. Valencia 1.º de Junio de 1822.

Vicente Maria de Urgana
Secret.o

fol. 21.

fol. 22.

fol. 10.

fol. 22.

fol. 22.

fol. 10.

Tesoreria de la Sociedad Economica año. 1821.

Cuenta con Cargo y Data que rinde a la Sociedad Economica de Amigos del Pais de esta Ciudad y Reyno D.n Antonio de Onate y Gomez su Tesorero Nombrado para el año 1821. de todos los Caudales q.e ha recibido y cantidades que ha pagado correspondientes a la Catedra de Agricultura del referido año.

Cargo.

1821.

Julio 30. Dela Tesoreria de Propios pagaron la mesada del presente mes de Julio mil seyscientos sesenta y seys reales con veinte y dos maravedises vellon. . . . . ℞ 1666. 17 mrs 22.

Agosto 18. Dela misma Tesoreria pagaron la mesada perteneciente al presente mes mil seiscientos sesenta y seys reales con veinte y dos maravedises vellon. . . . . ℞ 1666. ″ 22.

Diciembre 6. Dela Dha. la misma Tesoreria de Propios a Pago tres mil reales vellon. . . . . ℞ 3000. ″

6333. 17 ″ 10.

Data.

Agosto 4. Por disposicion de la Junta ordinaria de 3. del corriente se mando entregar al S.r D.n Fran.co Gil y Rodriguez Catedratico de Agricultura la Cantidad de mil seyscientos sesenta y seys con veinte y dos maravedises vellon y importe de la mesada de Julio de este corriente año 1821. . . . . N.º 1.º ℞ 1666. 17 ″ 22.

y 23. A D.n Fran.co Gil y Rodriguez con las mismas circunstancias que el anterior por el presente mes mil seyscientos sesenta y seys reales con veinte y dos maravedises vellon. . . . . N.º 2.º ℞ 1666. ″ 22.

Diciembre 6. Al Expresado D.n Fran.co Gil y Rodriguez tres mil reales vellon de Propios de esta Provincia a cuenta de lo que se adeuda por la dotacion asignada a dho. Establecimiento. . . . . N.º 3.º ℞ 3000. ″ ″

6333 17 10.

Resumen.

De forma que importando el Cargo seys mil trescientos treynta y tres reales con diez maravedises vellon y la data Total Cantidad guda Cansada esta Cuenta.

Val.a 6. de Margo de 1822. Ant.o de Onate y Gomez

Valencia 8 de Marzo de 1822.

Pasen estas cuentas al Sor. Contador para
su examen, y exponga lo que se ofrezca.
Crespo

Val.a 11 de Marzo de 1822

Están conformes.
Ant.o Vives

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Viñals Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Fran.co Gil y Rodriguez la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis rs. veinte y dos mrs. vn. importe de la mitad de Julio de este corriente año de mil ochocientos veinte y uno y que han ingresado en arca tesorería de la de Propios de esta Provincia, á favor del establecimiento de agricultura segun lo acordado por el S.r Gefe Superior Político.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 2. de Agosto de 1821.

Fr. Pedro Peyrolon. Presidente

Son 1666 rs. 22 mrs. vn.

Tomé la razon.
Por ausencia del Contador
Fran.co de Paula Cexis
Vice-Cont.or

Lic.do Maria de Bergara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Fran.co Gil

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Biate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Dn. Franco. Gil y Rodriguez* la Cantidad de *Mil seiscientos setenta y seis rs. vn. y dos mrs. vn.* importe de la mesada del presente *Agosto* de este año *Mil ochocientos veinte y uno*, y que han ingresado en esa Tesoreria de la de Propios de esta Provincia a favor del Establecimiento de Agricultura segun lo acordado por el S.r Gefe Sup.r Politico.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *23* de *Agosto* de *1821*.

Son *1666 rs. 22 mrs. vn.*

Dn. Peyrolon
Presidente

Tomé la razon.

Franco. de Paula Cexis
Vice-Contador

Dr. Dn. Maria de Cepara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Franco. Gil*

Nº 3.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Oñate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Francisco Gil Director del establecimiento de Agricultura* *Tres mil reales vellon* cuya cantidad ha recibido dho. *Sr Tesorero del de Propios de esta Provincia á cuenta de lo que se adeuda por la dotacion asignada á dho. establecimiento*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *6.* de *Diciembre* de *1821.*

Son *3000. rs. vn.*

M. El Marqs de Villores
Vice-Dr

Tomé la razon.
Franco. de Paula Cerisola
Vice-Contador

Dr. Dn. Maria de Bergaza
Secrio

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Franco Gil y Rodriguez*

11. Reales no cobrados de los Sres. Socios que se han de graduar en las cuentas de la Sociedad

1826.

Zaragoza.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 69

Contribucion de 1826

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D. Franco Villanueva Cano - - - - - sesenta reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia 23 de Junio de 1826

Antº de Viñate

Son 60 rs. vn.

Nro.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 64. *Contribucion de* 1826.

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de *D. Ventura Frat* - - - - - *Sesenta* reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia *25* de *Junio* de 1826.

Antº de Oñate [rubric]

Son 60 rs. vn.

Nº 1º

Provincia

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 84

Contribucion de 1826.

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D. Juan Otata Herrero . . . Veceñta reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia 29 de Junio de 1826.

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

Vn. dijo

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

Contribucion de 1826.

N.81

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de *D. Jose Joaquin Herrero y Diaz* - *Sesenta* reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia *23* de *Junio* de 1826.

Antº de Oñate ✠

Son 60 rs. vn.

Vn

Andujar

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 82. *Contribucion de* 1826

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de *D. Jose Ollarian Herrero y Oca* *Sesenta* reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia *29* de *Junio* de 1826.

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

Nro 1º

Nulo.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 24

Contribucion de 1826

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D. Rafael Olivant - - - - Treinta - reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia 22 de Junio de 1826.

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

Nº 10.

Nulo.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 14 *Contribucion de* 1876

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de *D. Juan de Penalver - - Sesenta - -* reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 18

Valencia *19* de *Junio* de 1876.

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

Marq.s del Tremolar.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

Contribucion de 1826.

N. 34

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D. Pelegrin Navarrete - - - Sesenta reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia 29 de Junio de 1826.

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

N. 12. *Contribucion de* 1826

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D.n Antonio Alv.z Garcia de Alcaraz docents reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826

Valencia 23 de Junio de 1826.

Ant.o de Oñate

Son 60 rs. vn.

Madrid.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

Contribucion de 1826.

N.17.

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido de D. Antonio Capetillo — Sesenta reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1826
Valencia 23 de Junio de 1826.
Anto de Añate y Gil

Son 60 rs. vn.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE VALENCIA
Y SU REYNO.

Contribucion de 1876.

N. 89.

Como Tesorero de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais de Valencia, he recibido del *D. J.ph Jose Vila - - - - - Secenta* reales vellon por la contribucion de Socio Numerario correspondiente á todo el año 1876

Valencia 29 de *Junio* de 1876

Antº de Oñate

Son 60 rs. vn.

N.º 10.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Onate Tesorero de la misma, se servirá entregar á D.ª Rosa Bonell Maestra de la enseñanza gratuita de Niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle de Zuazo extramuros: trescientos treinta y tres reales con mil cuatrocientos veinte y dos milésimos por su salario anticipado de los quatro primeros Meses del corriente año 1821.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 18. de Enero de 1821.

M. de Villanueva y Tallones
Vice-Director

Son 333. r. 11. m. 2.

Tomé la razon.
Ant.º Casanovas

Vic.te Maria de Serrahima
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Rosa Bonell

N.º 20

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Viñate Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Antonia Cantero Cabezuela de la enseñanza gratuita de Niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle de S.ª Salvador? trescientos treinta y tres reales once m.ª un tercio v.º por su salario anticipado de los quatro primeros meses de este corriente año 1821.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 18. de Enero de 1821.

El Marques de Bellores
Vice-Director

Son 333 r.s 11 m.s 1 v.o

Tomé la razon.

Ant.º Caamoval

Vic.te Maria Dicengoa
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Por Maria Antonia Cantero
Maria Vicenta Cantero

N.º 30

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Valle Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Vicente Navarro Maestro de la Escuela gratuita de Niños establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle de Serranos trescientos treinta y tres reales once mrs. vn. por su salario anticipado de los quatro primeros meses del corriente año 1831.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 10. de Enero de 1831.

Son 333 r. 11 mrs. vn.

M. El Marques de Villores
Vice Director

Tomé la razon.

Ant.º Casanova

Victe. Maria de Bergara
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicente Navarro

N.º 4

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Viñate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicenta Ruiz Maestra de la Enseñanza gratuita de Niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle del Salvador: trescientos treinta y tres reales once mrs. con tercio v.º por su salario anticipado de los quatro primeros Meses del corriente año 1821.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *18.* de *enero* de *1821.*

El Marques de Villores
Vice-Director

Son *333. r.s 11. mrs. v.n*

Tomé la razon.

Ant.º Casanovas

Vicente Maria Bergara
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicenta Ruiz

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D.n Antonio de Arizte y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Manuel Monfort la cantidad de Setecientos quarenta reales vellon, q.e son por los imprevistos y gasto ocurrido en ella que se han hecho para esta Sociedad Economica en todo el año pasado de 1820. segun se expresa en la Cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 25. de Enero de 1821.

El Marques de Villonga

Son 740. R.s V.n

Tomé la razon.

Ant.o Casanova

Lic.do Maria de Berguizo
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Manfort

Año 1820.

Real Sociedad

Cuenta de las impresiones y papel suplido en ellas que se han hecho para la Sociedad Economica de Amigos del País de Valencia en todo este año de 1820.

Reales vellon.

Primeramente: En 25. de Enero, 400. esquelas para convidar á la instalacion de la Catedra de Agricultura, composicion, impresion, papel, plegar y cortarlas ---------- 60.

Mas: En 26. de Febrero, 250. exemplares en pliegos tendido de los estatutos que deberan observar las Maestras de las Escuelas gratuitas establecidas por esta Sociedad, composicion, impresion, papel y cortarlas ---------- 80.

Mas: En 12. de Abril, 300. esquelas para convidar a Juntas generales, composicion, impresion, papel, plegar y cortarlas ---------- 45.

Mas: En 18. de Mayo 400. exemplares en pliego tendido del Edicto, de los Premios que ofrese la Sociedad para el dia 8. de Diciembre de este corriente año, composicion, impresion, papel y cortarlas ---------- 100.

Mas: En dicho dia, 200. exemplares de Oficios en 4º. para dirigir las ---------- 285.

exemplares del anterior Pagorama
para las premias, composicion, impre=
sion, papel, plegar y cortarlas 60
Mas: En dho. dia, 200. exemplares
de Oficios en 4º para dirigir á las
Sociedades los exemplares de los
anteriores Pagorama, composicion, im=
presion, papel, plegar y cortarlas 60
Mas: En 17. de Octubre 300. exem=
plares en medio pliego del es=
tado mensual de las Escuelas gra=
tuitas de Niñas, dotadas por la
Sociedad, composicion, impresion, pa=
pel y cortarlas 70
Mas: En 4 de Noviembre 400. e=
xemplares de esquelas de con=
vocaciones á juntas extraordi=
narias, composicion, impresion,
papel, plegar y cortarlas, ... 60
Mas: En 16. del mismo 400 exem=
plares en quartilla para las
premios q.e dala Sociedad, com=
posicion, impresion, papel 50
Mas: En dho. dia, 100. exem=
plares en quartilla para el
premio de Dibujo, comp.n impr=
sion, y papel 20
605

Mas: En dho. dia, 100. exemplares en
medio pliego para las premias, com=
posicion, impresion, y papel 30
Mas: En dho. dia, 100. exemplares
en medio pliego de otra clase de
impresos para premias, composicion,
impresion, papel 30
Mas: En dho. dia, 100. exemplares
en medio pliego de otra clase para
premias, composicion, impresion y papel 30
Mas: En 3. de Diciembre 300. e=
xemplares de Esquelas de convo=
te para las dias 7. y 8 de Diciem=
bre, composicion, impresion, pa=
pel plegar y cortarlas 45
740

Importa esta cuenta setecientos cuarenta reales vellon.
Valencia 16. de Diciembre de 1820.

Manuel Monfort

V. B.
Soroaga

4oo. Egemps. en 4. de Noviembre.

Convoco á V. de acuerdo de esta Sociedad á junta extraordinaria que ha de celebrar el dia del mes de á las horas de la para

Valencia de 18

Vicente María de Vergara,
Secretario.

4oo.

Convoco á V. de acuerdo de esta Sociedad á junta extraordinaria que ha de celebrar el dia del mes de á las horas de la para

Valencia de 18

Vicente María de Vergara,
Secretario.

ÓMICA

DE VALEN.A

NÓMICA

DE VALEN.A

PREMIO.

Una medalla de y reales vellon
Al mérito de en clase
de Educacion obtenido en Concurso del año de 182 adjudicado
en Junta Pública de de Diciembre del mismo año.

Vno Exemps. en 16. de Novbre.

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y PROV.A DE VALEN.A

PREMIO.

Clase de
Patente de Socio de Mérito

Al mérito de
Vecino de

Dno. Exemps. en 16. de Novbre.

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y PROV.A DE VALEN.A

PREMIO.

Una medalla de y reales vellon
Al mérito de en clase
de Educacion obtenido en Concurso del año de 182 adjudicado
en Junta Pública de de Diciembre del mismo año.

Aoo. Exemps. en 16. de Noviembre.

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y *PROV.A DE VALEN.A*

PREMIO.

Una medalla de
Al mérito de
de Educacion obtenido en Concurso del año de 182 adjudicado
en Junta Pública de de Diciembre del mismo año.

y reales vellon
en clase

Voo Exemps. en 16. de Noviembre

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y *PROV.A DE VALEN.A*

PREMIO.

Clase de
Patente de Socio de Mérito

Al mérito de
Vecino de

Adjudicado en Junta Pública de 8 de Diciembre del año 18

Valencia de de 18

Voo Exemps. en 16. de Noviembre

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y *PROV.A DE VALEN.A*

PREMIO DE DIBUJO.

Una medalla de y reales vellon
Al mérito de
Discípulo de la Academia Nacional de San Carlos, obtenido en Concurso del año 18 y clase de adjudicado en
Junta Pública de 8 de Diciembre del mismo año.

Voo. Exemps. en V. de Nov.bre

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y PROV.A DE VALEN.A

PREMIO.

Al mérito de
Vecino de

Adjudicado en Junta Pública de 8 de Diciembre del año de 18

Vnos. Exemps. en 17. de Novbre

SOCIEDAD ECONÓMICA

DE LA CIUDAD Y PROV.A DE VALEN.A

PREMIO.

Clase de

Una medalla emblemática de de peso de

Al mérito de

Vecino de

Adjudicado en Junta Pública de 8 de Diciembre del año 18

Valencia de de 18

Señor

La Real Sociedad Económica de esta Capital espera que V. se servirá favorecerla con su asistencia el dia 1.° de Febrero del presente año 1820, á las 10 horas de la mañana, en su casa calle de Náquera, á la instalacion de la Cátedra de Agricultura que S. M. se ha dignado poner á su cargo: de que quedará reconocida.

Señor.

La R.l Sociedad Economica de esta Capital espera que V. se servirá favorecerla con su asistencia el dia 1.º de Febrero del presente año 1820 á las 10 hor.s de la mañana en su casa calle de Naquera á la instalacion de la Catedra de Agricultura que S. M. se ha dignado poner á su cargo, de que quedara reconocida.

100 Exemplares en 25. de Enero 1820.

250. Exemps. en 26. de Febrero.

ESTATUTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS MAESTRAS DE LAS ESCUELAS

GRATUITAS ESTABLECIDAS POR LA REAL SOCIEDAD DE AMIGOS DEL PAIS.

1.° Las Maestras nombradas por la Real Sociedad y las que en lo sucesivo se nombraren, educarán gratuitamente á veinte niñas elegidas por la Comision de Escuelas gratuitas de la misma, debiéndolas enseñar la doctrina cristiana, á leer, coser, bordar y hacer calceta.

2.° Para la limpieza de la escuela destinará la Maestra semanalmente dos niñas de las de la Sociedad, y este trabajo turnará entre las de mayor edad.

3.° Todos los dias habrá escuela, excepto los de fiesta, los de precepto de oir misa, y vacaciones ordinarias en las dos Pascuas de Nacimiento y Resurreccion.

4.° Desde 1.° de Noviembre hasta 1.° de Marzo habrá cinco horas diarias de escuela, á saber: por la mañana de ocho y media á once, y por la tarde de dos á cuatro y media; la última media hora de cada dia se destinará en todo tiempo á la doctrina cristiana. Desde 1.° de Marzo hasta 1.° de Julio serán seis las horas de escuela; por la mañana de ocho á once, y por la tarde de cuatro á siete: en Julio, Agosto y mitad de Setiembre solo habrá escuela de siete á once.

5.° En las escuelas se guardará todo el silencio posible; al empezarla y concluirla rezarán de rodillas las niñas una Salve delante de la Imágen de nuestra Señora; si alguna entrara mas tarde, ó se viera precisada á salir antes, rezará en voz baja una Ave María delante de dicha santa Imágen, besará la mano á la Maestra, y saludará á sus condiscípulas con una inclinacion de cabeza.

6.° En las escuelas no se hablará otro idioma que el castellano, y las Maestras cuidarán que las niñas se traten mutuamente con respeto, é igualmente del aseo y limpieza con que en medio de la pobreza deberán presentarse.

7.° Las niñas que elegirá la Comision deberán tener seis años cumplidos, y ser hijas de padres honrados: las huérfanas que tengan estas calidades serán preferidas; la eleccion ó nombramiento se dará por escrito al padre ó tutor de la niña nombrada, advirtiéndoles que deben presentarlo á las Maestras para que tomando razon de él sepan que solo es para siete años, y que transcurridos deberán recogerlo y presentarlo á la Comision para elegir otra en su lugar, ó para permitir continúe por mas años, si el estado y adelantamientos de la niña lo exigieran; y lo mismo se verificará siempre que estas salgan por cualquier cosa que sea.

8.° Las Maestras anotarán los dias que las niñas falten á la escuela; si fueren dos seguidos avisarán á sus padres ó encargados, y si cinco al mes, aunque interpolados, darán cuenta á la Comision para que tome la providencia que crea mas oportuna.

9.° Las Maestras cuidarán que las niñas les guarden el respeto debido; si alguna se insolentára, será despedida por la Comision, á quien mensualmente á lo menos, darán cuenta del aprovechamiento y cualidades de sus discípulas.

10. Si los padres ó encargados de las niñas tuvieran alguna queja contra las Maestras, la expondrán á la Comision, que dispondrá lo conveniente para evitar cualquier abuso; pero nunca deberán dirigirse á aquellas, porque si les faltan al respeto debido de cualquier modo que sea, serán despedidas sus hijas ó encargadas.

11. Cada Maestra deberá presentar todos los años una ó mas niñas al exámen de premios establecidos por la Real Sociedad: la que presente mas en número y aprovechamiento, será gratificada con 100 rs. vn.

12. En las escuelas de la Real Sociedad no se permitirá otra distincion que la de conceder asiento de preeminencia á la niña que mas adelantos haga en su clase, que deberá perder siempre que otra le exceda.

13. Para llevar á debido efecto lo que se previene en el artículo anterior, deberán las Maestras dividir las niñas en clases, á saber: las de bordar, las de coser, y así las demás; y el premio será sentarse la primera en su clase.

14. Todos los meses la Comision visitará las escuelas, y las Maestras enseñarán á las niñas la urbanidad con que deben recibirla, lo mismo que á todo aquel que quiera enterarse del estado de educacion, sea ó no individuo de la Real Sociedad.

15. Las niñas de la Real Sociedad se confesarán todos los meses; las Maestras las acompañarán á la Iglesia, y estarán con ellas hasta que se hayan confesado y comulgado, las que estén en estado de hacerlo: las Maestras elegirán el dia de confesion, y si alguna niña faltara dos veces sin causa legítima quedará despedida.

16. En la media hora de doctrina cristiana de los dos ó tres dias anteriores á la confesion, las Maestras cuidarán de inculcar mucho á sus discípulas las cosas necesarias para confesar y comulgar dignamente, la grandeza de los Sacramentos, y la veneracion con que debemos llegar á recibirlos.

17. El respeto que en el artículo 9.° se encarga á las niñas deben tributar á sus Maestras, se lo adquirirán estas con su adecuado modo de proceder: si así se verifica, como la Real Sociedad lo espera, inútiles serán los castigos para proporcionar á sus discípulas el aprovechamiento: una sencilla reprension será suficiente; y cuando esta no baste, las Maestras deberán penitenciarlas, haciéndolas trabajar en medio de la escuela, y de rodillas si la labor lo permite; ó destinándolas á la limpieza de esta, ó á otra cosa semejante que les sirva de correccion, sin que jamás llegue á abatirlas.

Valencia 16 de Febrero de 1820.

Vicente María de Vergara,
Secretario.

300. Exemps. en 12. de Abril.

Convoco á V. de acuerdo de esta Sociedad Económica á Junta General, que ha de celebrar el dia del mes de á las horas de la en su sala de las Casas Consistoriales, para prestar el juramento de guardar la Constitucion de la Monarquía en manos del Excelentísimo Señor Capitan General, Gefe Superior Político interino de esta Provincia, debiéndose elevar á noticia de la Superioridad la celebracion de este acto, con expresion de los Individuos que hayan concurrido, para lo cual espera el Cuerpo no faltará V. con su asistencia; y caso de no poderlo verificar, lo expresará al pie de esta convocacion, para conocimiento de la Sociedad.

Valencia de de 1820.

Vicente María de Vergara,
Secretario.

400. Exemps. en 18. de Mayo.

VALENCIA

PREMIOS

QUE OFRECE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1820.

EDUCACION.

NIÑOS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir con perfeccion.

CLASE II.ª Ocho premios de banda, una medalla de plata y 100 rs. vn. para otros tantos Niños, que á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía, y la instruccion en la doctrina de Fleuri ó Pinton.

CLASE III.ª Un premio de una medalla de oro de peso de media onza, para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las clases primera y segunda los elementos de aritmética y geografía.

NIÑAS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en doctrina cristiana y calceta.

CLASE II.ª Ocho premios de banda, una medalla de plata y 100 rs. vn. á las que à los conocimientos de la primera clase añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.ª Una medalla de oro de peso de media onza á la Niña que á las instrucciones antecedentes agregue las de leer, escribir, aritmética y catecismo de Fleuri ó Pinton.

MAESTROS.

Se dará el premio de 320 rs. vn. al Maestro que dando mayor extension à su enseñanza, presente à exámenes uno ó mas Niños, que á la instruccion completa en la doctrina cristiana, leer y escribir con perfeccion, reunan conocimientos de gramática castellana, aritmética, geografía, é historia sagrada y profana: siendo preferido el Maestro cuyos Discípulos estén mas adelantados en las materias própuestas.

Tambien se adjudicará otro premio igual al antecedente à la Maestra cuyas Discípulas añadan à la perfeccion en las labores comunes y propias de su sexo los conocimientos de leer, escribir, aritmética y catecismo de Fleuri ó Pinton.

NOTA. En los exámenes se observará el régimen prevenido en el reglamento aprobado por la Sociedad.

AGRICULTURA.

La enfermedad que padecen los olivos de algunos años à esta parte conocida con el nombre de Negrilla, y que nos priva de una multitud de cosechas de este precioso árbol, merece sin duda la atencion primaria de la Sociedad: en su consecuencia premiará con patente de Socio de mérito y 3000 rs. vn. al que manifieste el medio que tenga experimentado para curar esta enfermedad.

Teniendo presente la Sociedad las ventajas que acarrearia à la agricultura la rectificacion de caminos, ya para facilitar la salida y circulacion de sus frutos, ya por el mucho terreno que se economizaria, y que podria restituirse al cultivo; ofrece un premio de 2000 rs. vn. ó patente de Socio de mérito, al autor de una memoria en que se describa con exactitud el estado actual de los caminos que desde Valencia van á los pueblos comprendidos dentro el término de la legua, dando una puntual noticia de sus distancias, y calculando lo que se acortarian estas verificada su rectificacion, las cahizadas de tierra que resultarian de ella, y los medios de su egecucion; manifestando al mismo tiempo los estorbos que se presenten para esta utilísima operacion, y los medios sencillos de removerlos.

Siendo la escaséz de bosques el orígen de la de leñas, y por consecuencia de la del carbon que se hace tan sensible en esta Capital, por ser mucho su consumo, y necesitarse para el hilado de la seda que es una de las principales cosechas de este hermoso pais; y siendo (segun la opinion de los mejores Naturalistas) precisa consecuencia de la falta de bosques la escaséz de lluvias; la Sociedad ofrece un premio de 1500 rs. vn. al que acredite en debida forma haber sembrado ó plantado, y tener prendidos y en buen estado mayor número de árboles de soto ó monte no bajando de ciento, en terrenos inútiles para la labranza, como son los picachos de los montes, y en otros terrenos, que ó por ser áridos, ó por ser orillas de rios, caminos ó acequias, no son susceptibles de otro cultivo.

La Sociedad, penetrada de la utilidad de la cosecha del algodon, tan fácil en la multitud de abrigos naturales que ofrece esta Provincia, y donde vemos se cria al ayre libre, no dudando llegará á ser cosecha segura en los llanos si se repiten las siembras de simiente del pais; ofrece un premio de 500 rs. vn. al que en la presente cosecha acredite haber cogido mayor cantidad de algodon, no bajando esta de diez arrobas.

Se dará un premio de 320 rs. vn. al que acredite haber cogido grana en esta Provincia, no bajando de dos libras.

INDUSTRIA Y ARTES.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Academia de San Carlos que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio; ofrece la Sociedad tres premios de una medalla de plata y 40 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas. Y el de una medalla de plata y 60 rs. vn. al mas sobresaliente de la sala de flores y adornos.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

Respecto de las ventajas que se siguen así en la calidad de la seda, como en la de un tercio en su precio ó valor para el labrador; se ofrecen dos premios: el primero de 400 rs. vn. y el coste del torno al que presente mayor cantidad de seda de su cosecha propia, hilada por el método de D. Antonio Regás, no bajando de veinte libras; y otro de 200 rs. vn. al que justifique haber vendido el capullo para hilarse por dicho método, no bajando de cuarenta cuarterores.

Siendo las máquinas tan necesarias en toda clase de industria, pues con ellas se adelanta el trabajo, lográndose economizar tiempo y brazos; se dará un premio de 1000 rs. vn. al que demuestre en un modelo, ó prácticamente, cómo se pueden teger los paños de lana y otros tegidos anchos que necesitan de dos hombres, por uno solo, con el primor con que lo hacen los extrangeros.

Otro premio de 1000 rs. vn. al que exponga en una memoria, ó prácticamente explique, cómo se trabaja y compone un telar para teger ropa de muestra primorosa, tegiendo y haciendo el dibujo un hombre solo en lugar de dos.

No habiendo ninguna fábrica de limas en esta Ciudad, y teniendo estas el mayor consumo en los diferentes artefactos, para los cuales se hacen traer del extrangero, se ofrecen 500 rs. vn. al que presente hechas á la mano, ó en máquina, limas de dos ó tres en paquete de paja, ó bien limas de a cinco ó seis pulgadas, llanas ó medias cañas, imitando á las inglesas en su picadura y temple, y que puedan limar cualquiera metal con facilidad.

La Sociedad convida á todos los gremios y particulares de esta Ciudad que quieran presentar sus artefactos de cualquiera clase que fueren, y premiará con 160 rs. vn. al autor de cada uno de los que compitan en el primor y economía con los extrangeros, y que entre los del pais lleguen á la mayor perfeccion; cuyas obras estarán de manifiesto al Público los tres dias siguientes al de la adjudicacion de premios, segun acostumbra la Sociedad.

NOTAS. 1.ª Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán en la obra periódica que publica la Sociedad, sujetándolas al buen lenguage y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco egemplares.

3.ª La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas del premio; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.ª Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad, hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 18 de Mayo de 1820.

Vicente María de Vergara,
Socio Secretario.

200. Egemps. en 18. de Mayo.

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE VALENCIA.

de 182

NCIA.

tribu-
ntes.

De acuerdo de este Cuerpo dirijo á V. los adjuntos egemplares del Programa para los Premios que distribuirá en Junta Pública de 8 de Diciembre de este año; esperando se servirá V. disponer su publicacion.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia de de 182

Sr.

Sociedad Economica
de Valencia.

de 182

VALENCIA.

ociedad.

l nú-	Contribu-yentes.

De acuerdo de este Cuerpo dirijo á V. los adjuntos exemplares del Programa para los Premios, que distribuirá en Junta Publica el 8 de Diciembre de este año, esperando se servirá V. disponer su publicacion.

Dios guo á V. m.ª a.ª Valencia 5 de 3re 182.

Sor.

200. Ejemps. en 18. de Mayo.

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE VALENCIA.

de 182

VALENCIA.

ociedad.

l nú-	Contribu-yentes.

De acuerdo de este Cuerpo dirijo á V. los adjuntos egemplares del Programa para los Premios que distribuirá en Junta Pública de 8 de Diciembre de este año; ruego á V. los presente á esa Sociedad, á fin de que se sirva disponer su publicacion.

Dios guarde á V. muchos años. Valencia de de 182

Sr. Secretario de la Sociedad de

Sociedad Economica
de Valencia.

de 182

CIA DE VALENCIA.

por la Sociedad.

Niñas del número.	Contribuyentes.

De acuerdo de este Cuerpo dirijo á V. los adjuntos exemplares del Programa para los Premios que ha de distribuirse en Junta pública del 8 de Diciembre de este año; ruego á V. los presente á esa Sociedad, á fin de que se sirva disponer su publicacion.

Dios guarde á V. m.s a.s
Valencia 0 de 1182

S.r Secretario de la Sociedad de

300. Exemps. en 17. de Octubre.

Mes de *de* 182

SOCIEDAD ECONÓMICA DE LA CIUDAD Y PROVINCIA DE VALENCIA.

Estado de las Escuelas gratuitas de Niñas, dotadas por la Sociedad.

Escuelas	Calle.	Maestras.	Niñas del número.	Contribuyentes.
1.ª . .		D.ª		
2.ª . . .		D.ª		
3.ª . . .		D.ª		
4.ª . . .		D.ª		
		Total. . . .		

Observaciones.

300. Esq8. en 3 de Dic.bre

La Sociedad Económica de Valencia celebrará Junta pública los dias 7 y 8 de Diciembre, á las seis horas de la tarde, en su casa calle de Náquera, el primero para la lectura de Actas y Memorias, y el segundo para la distribucion de Premios: espera le favorezca V. con su asistencia.

N.º 6

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Ñate y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á Josef Campos Maestro Cerero la cantidad de Noventa y seis r.s Diez y siete m.s v.n que resultan á su favor y no se incluyeron por equivocacion en la cuenta de la cera que entregó para la Junta Publica de la Sociedad de 8 de Diciembre del año pasado de 1820.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 23 de Febrero de 1821.

Son 96 r.s 17 m.s vellon.

M. el Marques de Valdeiglesias

Tomé la razon.

Ant.o Casanovas

Lic.te Maria de Zergara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Josè Campos

N.º 7

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Orsola y Gomez* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *los Señores* D. *Juan Bautista Pla y D. Joaquin Diez de Quintanilla* la cantidad de *Mil reales vellon* asignada por la Sociedad en Junta Ordinaria de *28.* del pasado para la adquisicion de *libros y lienzo* que deben repartirse entre las *Quince* Escuelas de las Escuelas dotadas por la Sociedad, en los terminos que se expresa en la *Acta* de la citada Junta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Marzo* de *1821.*

Son *1000.* R.s

M. El Marques de Villores

Tomé la razon.

Antº Casanovas

Victe Maria de Bengoa
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Juan Bautª Pla

Joaqn Diez de Quintanilla

N.º 4

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D.n Antonio de Arnat y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Juan Bautª Plá y D. Joaquin Saez de Quintanilla la cantidad de doscientos sesenta reales vellon importe de los premios de la Maestra y Discipulas adjudicados en el segundo trimestre de este año, en las escuelas dotadas por la Sociedad

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 5. de Abril de 1821.

Son 260. R.s v.n

Tomé la razon.

Ant.º Casanovas

Fr.co Maria de Bergara
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Juan Bautª Plá

Joaq.n Saez de Quintanilla

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Oñate y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á sí mismo dos mil reales vellon que ha satisfecho á la Comision Pral. del Credito Publico de esta Provincia por acuerdo de la Sociedad en Sesion Ordinaria de 4. del corriente, por el tercer plazo de la anualidad vencida en 20. de Febrero pasado correspondiente á la pension de las treinta mil R.s V.n que disfruta la Sociedad sobre las rentas de esta misma y se expresa en la Carta de pago adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 9. de Abril de 1821.

Son 2000. r.s v.n

Tomé la razon.

Antº Cavanova

Dic.te Maria de Bergara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Antº de Oñate y Gomez

Annal.s y Vacantes eclesiasticas.

CRÉDITO PÚBLICO.

Pension sobre la mitra de Valencia.

Comision principal de la provincia de Valencia.

DON JOSEF DE TORRES Y MACHI,

COMISIONADO PRINCIPAL DEL CRÉDITO PÚBLICO EN ESTA CIUDAD Y SU PROVINCIA.

N.º B.

*Recibí de la Sociedad Economica de amigos del Pais de esta Capital y su provincia, por mano de D. Antonio Viñate, Tesorero de la misma, * dos mil v.s v.n importe del tercer plazo de los quince en q.e se convino á satisfacer los treinta mil s.s v.n respectivos á la primera anualidad de igual pension q.e disfruta la indicada Sociedad sobre las rentas de este arzobispado por breve de S.S de 4. de Octubre de 1800; cuyo plazo venció en 20. de Febrero ultimo, con arreglo á la escritura que otorgó en 17. de dho. mes del año 1819.* ——

De cuya cantidad me hago cargo á nombre de la Junta Nacional de este Establecimiento en la cuenta del corriente mes; de la que ha de tomar razon el Señor Contador del Crédito Público de esta Provincia. Valencia nueve de Abril de mil ochocientos veinte y uno. =

Son = *20000 rs = mrs. vn.

Tomé razon.

Intervencion general.

S.da en Contaduría.

S.da en la Comision.

N.º 10.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Cisneros y Gomez* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D.n Vicente Maria de Vergara* la *Cantidad de Mil reales vellon* que estan asignados por esta Sociedad para gastos de Secretaria que esta á su cargo y pertenecen á los quatro meses de *Enero, Febrero, Marzo y Abril* de este corriente *Año 1821.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia / de *Mayo* de *1821.*

D. El Marques de Dos Aguas
Vice-Director

Son *1000 r. v.*

Tomé la razon.

Franco de Paula Ceris
Vice-Contador

Vic.te Maria de Vergara
Vicesecr.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vic.te Maria de Vergara

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Nº 11.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Cuadr y Gomez* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Pasqual Reis* la Cantidad de *Quatrocientos setenta pesetas vellon* por su Salario de Portero de esta Sociedad por los quatro meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este Corriente Año 1821, a razon de quatro reales vellon diarios, segun está acordado por esta Sociedad.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de *Mayo* de 1821.

M. El Marques de Villores
Vice-Director

Son *480.* r. vn.

Tomé la razon.
Fran.co de Paula Reis
Vice-Contador

Vic.te Maria de Bergara
Vicesr.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Reis

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Urtado y Gomez* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente Luiz maestro de la enseñanza gratuita de Viñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle del Salvador:* *Trescientos veinte y tres reales once maravedis vellon por su salario anticipado de los quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este corriente año 1821.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de *Mayo* de *1821.*

Son [illegible]

El Marques de Sollanes
Vice-Director

Tomé la razon.

Franco de Paula Cerio
Vice-Contador

Dor. Maria de Borgara
Secret.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicenta Luiz

N.º 13

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Rosa y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Rosa Borrell Maestro de la enseñanza gratuita de Niños establecida por cuenta de la Sociedad en la calle de Juan de Ribera extramuros: Trescientos treinta y tres y once maravedis vellon por su salario anticipado de los quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este corriente año 1821. _____

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de Mayo de 1821.

El Marques de Valera
Vice-Director

Son 333 r. 11 mr. v.n

Tomé la razon.

Fran.co de Paula Ceris
Vice-Contador

Vic.te Maria de Bergara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Rosa Borrell

Nº 14

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Orate y Gomez* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Antonio Castelvi Maestro de la Escuela gratuita de Niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle de S.ª Salvador: trescientos treinta y tres reales once maravedís vellon por su salario anticipado de los quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este corriente Año 1821.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de *Mayo* de *1821.*

Son *333. r. 11. mr. vn.*

M. El Marques de Fallonas
Vice-Director

Tomé la razon.
Franco de Paula Cerisola
Vice-Contador

Dr. Dn. Maria de Seroaga
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Por Maria Antonia Canbeso*
Maria Vicenta Canbeso

Nº 13

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Arnal y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Vicente Navarro Maestro de la Clase gratuita de Niños establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle de Jerusalen: trescientos treinta y tres reales, once maravedís vellon, por su salario anticipado de los quatro meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto de este corriente año 1821.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1 de Mayo de 1821.

Son 333. r. 11. mr. v.

Tomé la razon.

Franco de Paula Cerisola
Vice-Contador

Vicente María de Segarra
Secretario

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicente Navarro

CUARTEL DE SERRANOS.

N.º 16

Barrio 2 Manz. 158 Casa 15

Por cuanto por órden superior de 12 de Marzo de 1776 está mandado que el coste de la iluminacion de calles de esta Ciudad, se reparta entre el importe de los alquileres que rindan las casas, valorándose por peritos las que no produzcan, con inclusion de las Iglesias y Conventos; han tocado á esta casa veinte y siete r.s vn. vellon para el alumbrado de las calles, segun la tasacion que gobierna, cuya cantidad corresponde al año contado desde el dia de la fecha, hasta último de Agosto de 1821, al respeto de ocho maravedís por libra, y debe abonar el propietario en conformidad de dicha resolucion. Valencia 1º de Setiembre de 1820.

Son 27 rs. 2 mrs. vn.

Queda razon en esta Contaduría:

Polop

Jove. Gonzalez

N.º 17

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D.r Antonio Bonate y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar al S.r Marques de Villores la Cantidad de Ochenta y quatro rs.vn. importe de la Suscripcion y conducion de Seis egemplares de la memoria sobre Expositos de D.r Manuel Jose Centeno cuya Cantidad ha anticipado por cuenta de la Sociedad

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 14. de Mayo de 1821.

Son 84. r.s vn.

Tomé la razon.

Vnt.e Camarena

Vic.te Maria de Zaragoza
Vicesec.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor Dⁿ. Antonio de Arnate y Gomez Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Rosendo Blanco Pbro. encargado por el Credito Publico para la percepcion de las rentas de la extinguida Cartuja de Porta Coeli, Mil quinientos cinco reales treinta mrs. vn. cuya Cantidad es por el alquiler de la Casa Calle de Vaquero y media annualidad que empezó en 11. de Octubre del año pasado de mil ochocientos veinte y feneció en 11. de Abril de este corriente Año mil ochocientos veinte y uno.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 7. de Junio de 1821.

Son 1505. rs. 30. mrs. vn.

Dⁿ. J. Moreno y Valera
Vice-Director

Tomé la razon.
Vnte. Casanovas

Lic^te. Maria de Bergara
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Dⁿ Rosendo Blanco Pbro.

N.º 19

He recibido de la Ylte. Sociedad Economica de amigos del País de esta Ciudad, y por mano de D. Antº. de Oñate Tesorero de la misma la cantidad de Ciento y veinte reales vellon por mis honorarios y papel sellado empleado de la copia de Libramiento de arrendamiento de los Jardines del Rl. otorgado á mi favor por el Establecimto. de la Catedra de Agricultura, que he librado á mi instancia. Valencia 12 de Junio de 1821.

Son XXS 120 vn.

Joaquin Ferrer

N.º 20.

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Oñate Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Juan Bautista Pla Socio mas antiguo de la Comision encargada del cuidado de las Escuelas dotadas de cuenta de esta Sociedad la Cantidad de Cien rs. vn. importe de los premios distribuidos á las niñas de las mismas en 2. de Julio de este corriente año.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 8. de Agosto de 1821.

Son 100. rs. vn.

Tomé la razon.

Franco. de Paula Ceris

Vice-Contador

Rio Reyrolon

Miguel Pelegrin

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Juan Bautª Pla

N.º 21.

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Orate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente Navarro Maestro de la Enseñanza gratuita de niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Plaza de Mosen Sorell* *Trescientos treinta y tres reales once mrs. vn. por su salario anticipado de los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre, y Diciembre de este año mil ochocientos veinte y uno*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *333. rr. 11. mrs. vn.*

Dr. Peyrolon Placid.

Tomé la razon.

Fran.co Beltrula Cenis
Vice-Contador

Lic.do Maria de Borgiana
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicenta Navarro

N.º 22

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Onate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Rosa Bonell Maestra de la Enseñanza gratuita de Niñas establecida por Cuenta de la Sociedad en la Calle de Cuarte Extramuros* *Trescientos treinta y tres reales once mrs. vn.* por su salario anticipado de los quatro meses de *Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre* de este año *mil ochocientos veinte y uno.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *333. rs. 11 mrs. vn.*

Jph. Peyrolon
Pbro. Secret.

Tomé la razon.
Fran.co de Viola Cotes
Vice-Contador

Dr. Mariano de Borgoña
Vicesecretario

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Rosa Bonell*

N.º 23

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Prats Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Antonia Cantero Maestra de la enseñanza gratuita de niñas establecida por cuenta de la Sociedad en la Plazuela de Sta. Margarita Trescientas treinta y tres reales vellon mrs. vn. por su Salario anticipado de los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este año mil ochocientos veinte y uno ——

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 1. de Setiembre de 1821.

Son 333 rs. 11 mrs. vn.

Fco Peyrolon
Pta Socid.

Tomé la razon.

Juan Bautista Cervi
Vice-Contador

Dte. Maria de Borgoña
Vicesrio.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Por Maria Antonia Cantero
Maria Vicenta Cantero

N.º 22

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Viñals* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente Luis Maestro de la Enseñanza gratuita de niños establecida por cuenta de la Sociedad en la Calle del Trinidad: Trescientos treinta y tres reales once mrs. vn. por su salario anticipado de los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este Año mil ochocientos veinte y uno.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *333. rs. 11. mrs. vn.*

Jo. Peyrolon
Secret.

Tomé la razon.

Juan Bautista Cervera
Vice-Contador.

Vicente Maria de Borgiara
Tesorero

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Vicente Luis

N.º 25

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Onate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente Maria de Vergara* la *cantidad de Mil reales vellon* que estan asignados por esta Sociedad para gastos de Secretaria que están á su cargo y pertenecen á los quatro meses de *Mayo, Junio, Julio y Agosto* de este corriente Año mil ochocientos veinte y uno.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *1000.* rvn.

Fco Peyrolon
Secret.

Tomé la razon.

Fran.co Cebrian Cerio
Vice-Contador

Dic.te Maria de Vergara
Vicesecret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Dic.te Maria de Vergara

n.º 26

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Onate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Pasqual Peris* la cantidad de *Quatrocientos noventa y dos reales* vellon por su salario de *Portero* de esta Sociedad por los *quatro meses* de *Mayo, Junio, Julio y Agosto* de este corriente año *mil ochocientos veinte y uno*, á razon de *quatro rs. vn.* diarios segun está acordado por esta Sociedad.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *1.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *492. rs. vn.*

Jph Peyrolon
Pte. Soc.d
14

Tomé la razon.
Fran.co de Paula Peris
Vice-Contador

Vic.te Maria de Borgara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Peris

N.º 27

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Orate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente Beneyto* la cantidad de *Quinientos veinte y tres reales catorce maravedís vellon* importe de varias *Encuadernaciones* hechas para esta *Sociedad* desde *20.* de *Mayo* hasta *19.* de *Setiembre* de este corriente año *1821.* segun se expresa en el adjunto *Cuento*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *20.* de *Setiembre* de *1821.*

Son *523. rs. 14. mrs. vn.*

Jph. Peyrolon
Pte. accid.

Tomé la razon.
Franco. Caula Cerio
Vice-Contador

Victe. Maria de Cerigana
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Vicente Beneyto*

Cuenta de las encuadernaciones hechas por cuenta de la Sociedad Economica de esta ciudad desde 20 Mayo de este año hasta hoy

Por un juego de los Decretos de Cortes encuadernado en pasta con cuero de la obra cien- to cincuenta y tres rs. vn. - - -	153 rs
Por encuadernar en pasta 9 tomos de las anuales de dicha Sociedad noventa reales - - - - - -	90. — "
Cincuenta anuales de la Aritmetica de 1799 a real y medio - - - - -	75 "
Por 50 id. de 1801 a id - - - - - -	75,
Por 24 id. de 1803 a un real y quarto	30 "
Por 20 id. de 1804 a id - - - - -	25.
Por 23 id. de 1805 a id - - - - -	28. 8 "
Por 14 id. de 1806 a real - - - -	14.
Por encuadernar 50 Instituciones economicas de la Sociedad a 24 m.	33 " 6 "
Cuyas partidas reducidas á una sola suma salvo errores ascienden segun mis cuentas y cuentas de valor cargue m.s en Valencia y Sept.e 19 de 1821. - - - - - -	523. 14 "

Vicente Benevto

N.º 28.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Cañate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Dr. Juan Bautista Plo* Individuo mas antiguo de la Comision encargada del cuidado de las enseñanzas dotadas de cuenta de esta Sociedad la Cantidad de *Cien* reales vellon importe de los premios distribuidos á las niñas de las mismas en *1.* de *Octubre* de este corriente año.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *4.* de *Octubre* de *1821.*

Son *100.* rs. vn.

Fco Peyrolon
Pte Comn.

Tomé la razon.
Franco de Paula Cerio
Vice-Contador

Miguel Velasquez
Vice Secret.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Juan Bauta Plo

N.º 23.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Prado* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Manuel Monfort* la *cantidad de Quatrocientos reales vellon importe* de las *impresiones y papel* suplido en ellas *que se han hecho para esta Sociedad en todo el año mil ochocientos veinte y uno segun se expresa en la adjunta cuenta*.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *13* de *Diciembre* de *1821*.

Son *400. rs. vn.*

El Marques de Bellores

Tomé la razon.
Franco. de Paula Cerio
Vice-Contador

Victe. Maria de Gorgoza
Secret.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Monfort

Cuenta de las impresiones y papel suplido en ellas que se han hecho para la Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia en todo el año de 1821.

Reales vellon

Primeramente: En 26. de Marzo 250. exemplares en pliego tendido de la Adicion á las estatutas que gobiernan en las escuelas gratuitas dotadas por la Sociedad composicion, impresion y papel ..... 80.

Mas: En 23. de idem 250. exemplares en pliego tendido del Estado gl. manifiesta los examenes practicados en las escuelas gratuitas de Niñas, composicion, impresion y papel ..... 80.

Mas: En 3. de Mayo 500. exemplares en pliego tendido de marquilla del Edicto de Premios, composicion, impresion y papel ..... 200.

Mas: En 4. de Diciembre 250 exemplrs de esquelas para convidar á la distribucion de Premios, composicion, impresion, papel, plegar y cartas ..... 40.

400.

V. B.
Bergara

Importa esta cuenta cuatrocientos reales vellon. Valencia 12. de Diciembre de 1821.

Manuel Manfort

25a. Ejemps. en 29. de Marzo.

25a. en 4. de Abril 1802

La Sociedad Económica de Valencia celebrará Junta pública los dias 7 y 8 de Diciembre, á las seis horas de la tarde, en su casa calle de Náquera, el primero para la lectura de Actas y Memorias, y el segundo para la distribucion de Premios: espera le favorezca V. con su asistencia.

PREMIOS

QUE OFRECE LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA

PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1821.

EDUCACION.

NIÑOS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á los diez y seis Niños que resulten mas sobresalientes en doctrina cristiana, leer y escribir con perfeccion.

CLASE II.ª Ocho premios de banda, una medalla de plata y 60 rs. vn. para otros tantos Niños, que á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de gramática castellana, singularmente la parte de ortografía, y la instruccion en la doctrina de Fleuri ó Pinton.

CLASE III.ª Un premio de una medalla de oro de peso de media onza, para el Niño que con mayor perfeccion reuna á las nociones de las clases primera y segunda los elementos de la Constitucion de la Monarquía Española, de aritmética y geografía.

NIÑAS.

CLASE I.ª Diez y seis premios de banda y una medalla de plata á las Niñas mas hábiles en doctrina cristiana y calceta.

CLASE II.ª Ocho premios de banda, una medalla de plata y 60 rs. vn. á las que á los conocimientos de la primera clase añadan y sean mas sobresalientes en coser, bordar y otras labores propias de su sexo.

CLASE III.ª Una medalla de oro de peso de media onza á la Niña que á las instrucciones antecedentes agregue las de leer, escribir, aritmética, catecismo de Fleuri ó Pinton y elementos de la Constitucion política de la Monarquía.

NOTA. Los aspirantes al premio deberán manifestar al tiempo de presentarse á exámenes la clase á que desean optar, no teniendo lugar para despues pretender el premio ofrecido á otra clase.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS.

Dos premios, uno para un Niño y otro para una Niña, por la instruccion en el Catecismo Constitucional, consistentes en un egemplar del referido Catecismo encuadernado en tafilete, y en su cubierta con letras de oro el nombre del premiado, y colocándole en su cabeza una corona de flores.

ENSEÑANZA MÚTUA.

Un premio de 1500 rs. vn. y patente de Socio de mérito al Profesor que establezca una escuela de enseñanza mútua, y que al tiempo de la adjudicacion esté vigente de tres meses á lo menos, y con veinte Niños de habitual concurrencia y aplicacion.

AGRICULTURA.

Teniendo presente la Sociedad las ventajas que acarrearia á la agricultura la rectificacion de caminos, ya para facilitar la salida y circulacion de sus frutos, ya por el mucho terreno que se economizaria, y que podria restituirse al cultivo; ofrece un premio de 2000 rs. vn. ó patente de Socio de mérito, al autor de una memoria en que se describa con exactitud el estado actual de los caminos que desde Valencia van á los pueblos, y los demás vecinales comprendidos dentro el término de la legua, dando una puntual noticia de sus distancias, y calculando lo que se acortarian estas verificada su rectificacion, las cahizadas de tierra que resultarian de ella, y los medios de su egecucion; manifestando al mismo tiempo los estorbos que se presenten para esta utilísima operacion, y los medios sencillos de removerlos.

Siendo la escaséz de bosques el orígen de la de leñas, y por consecuencia de la del carbon que se hace tan sensible en esta Capital, por ser mucho su consumo, y necesitarse para el hilado de la seda que es una de las principales cosechas de este hermoso pais; y siendo precisa consecuencia de la falta de bosques la escaséz de lluvias; la Sociedad ofrece un premio de 1500 rs. vn. al que acredite en debida forma haber sembrado ó plantado, y tener prendidos y en buen estado mayor número de árboles de soto ó monte no bajando de ciento, en terrenos inútiles para la labranza, como son los picachos de los montes, y en otros terrenos, que ó por ser áridos, ó por ser orillas de rios, caminos ó acequias, no son susceptibles de otro cultivo.

Para cumplir la Sociedad con una de las atribuciones que le señala el artículo 5.º del decreto de las Córtes de 8 de Junio de 1813, ofrece un premio de 1500 rs. vn. para el que presente la mejor cartilla rústica acomodada á la inteligencia de los labradores de esta Provincia de Valencia, y á las circunstancias de la misma.

ECONOMÍA RÚSTICA.

Las ventajas del ganado lanar estante sobre el trashumante para la agricultura, y el temple de la mayor parte de esta Provincia, en donde la lana fina puede conservar esta preciosa cualidad sin el trashumo, convidan á la propagacion del ganado lanar fino trashumante de las mejores cabañas de Castilla. La Sociedad conociendo que esta Provincia mejorando sus lanas conseguirá ventajas en la primera materia y en los paños que de ella se fabrican; ofrece un premio de 1000 rs. vn. al que en Octubre de 1823 justifique tener existente un ganado estante de cien reses lo menos, nacidas en esta Provincia de padres y madres de las mejores castas del lanar fino trashumante de Castilla.

NOTA. Si concurriesen á este premio dos ó mas aspirantes, se adjudicará al que acredite mayor número de reses.

INDUSTRIA Y ARTES.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos discípulos de la Academia de San Carlos que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica, y presenten obra acreedora al premio; ofrece la Sociedad tres premios de una medalla de plata y 40 rs. vn. á los alumnos mas sobresalientes de la sala de principios y clases de pies, manos y cabezas. Y el de una medalla de plata y 60 rs. vn. al mas sobresaliente de la sala de flores y adornos.

NOTA. Los que aspiren al premio deberán presentar las obras á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

Respecto de las ventajas que se siguen así en la calidad de la seda, como en la de un tercio en su precio ó valor para el labrador; se ofrecen dos premios: el primero de 400 rs. vn. y el coste del torno al que presente mayor cantidad de seda de su cosecha propia, hilada por el método de D. Antonio Regás, no bajando de veinte libras; y el otro de 200 rs. vn. al que justifique haber vendido el capullo para hilarse por dicho método, no bajando de cuarenta *cuarterones*, ó diez arrobas.

Un premio de 1000 rs. vn. al que exponga en una memoria, ó prácticamente explique, cómo se trabaja y compone un telar para teger ropa de seda de muestra primorosa, tegiendo y haciendo el dibujo un hombre solo en lugar de dos.

La Sociedad deseosa de concurrir por su parte al fomento de las fábricas y artefactos de la Provincia, especialmente de aquellas clases cuya introduccion del extrangero se ha prohibido con el mismo objeto en el último arancel de aduanas publicado por el Gobierno; ofrece cuatro premios de 300 rs. vn. cada uno á las cuatro mejores obras que se presenten de fábricas y artes, que no se hayan elaborado hasta ahora en la Provincia ó perfeccionádose en términos que sean acreedoras al premio, estando dichas obras con el nombre de sus autores expuestas el dia de la Junta general de distribucion de premios, y los tres siguientes en los salones de la casa de la Sociedad abiertos al Público. Obtendrá además el título de Socio de mérito en la clase á que pertenezca, el fabricante ó artista entre los premiados que lo tenga mayor relativo, y el suficiente para hacerse digno de esta distincion.

NAVEGACION.

Una medalla de oro y patente de Socio de mérito al que construya y navegue en los puertos de la costa de esta Provincia con un barco de vapor de cualquiera dimension propia para el cabotage.

NOTAS. 1.ª Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de Socio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de compensar su constante aplicacion.

2.ª Las memorias que obtengan el premio se imprimirán con las actas de la Sociedad, sujetándolas al buen lenguage y ortografía que previenen los Estatutos, y se darán á su autor veinte y cinco egemplares.

3.ª La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas del premio; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aquellos objetos.

4.ª Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurran á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad, hasta el dia último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias, para que puedan ser juzgados con imparcialidad, poniéndolos en pliego separado y cerrado, que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta se servirán poner la misma sentencia ó divisa que al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés ó italiano.

Valencia 7 de Mayo de 1821.

Vicente María de Vergara,
Socio Secretario.

ADICION

Á LOS ESTATUTOS QUE GOBIERNAN EN LAS ESCUELAS

GRATUITAS DOTADAS POR LA SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE VALENCIA.

1.º No teniendo la Comision los conocimientos necesarios en las labores propias del sexo, la Sociedad nombrará ocho Señoras de conocida instruccion en dichas labores para desempeñar el cargo de Examinadoras, debiendo ser preferidas las esposas, hijas ó parientas inmediatas de los Señores Socios, á las que se oficiará por el Secretario para que tengan la bondad de admitir tan honroso cometido.

2.º Habrá exámenes cada trimestre, en los dias 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre.

3.º Se tendrán estos en el Salon de la casa de la Sociedad á la hora que previamente se designe por la Comision á las Maestras, teniendo la atencion de consultar antes con las dos Señoras Examinadoras.

4.º Cuidarán las Maestras de invitar á las pensionistas de sus respectivas Enseñanzas, para que siendo tambien examinadas (caso que sus padres lo permitan) puedan servir de comparacion con las que por su instituto deben cuidar las Maestras.

5.º Todas las Niñas que se educan á expensas de la Sociedad tendrán copulativamente opcion á los dos Premios y dos Accessit que se proponen en los artículos siguientes.

6.º La Maestra que por la aplicacion de sus Discípulas (prueba nada equívoca de su esmero) viese la Comision que once de sus veinte Niñas excedian en conocimientos á todas las ochenta que se educan, por la Sociedad será acreedora al Premio que se designa en el artículo siguiente.

7.º El Premio que se debe adjudicar á la Maestra que cumpla con lo prevenido en el artículo anterior será el de media onza de oro.

8.º La Comision nombrará para cada exámen dos Señoras de las elegidas por la Sociedad, sin atenerse en este nombramiento á condicion ni clase.

9.º El Premio que se dará á la Niña mas aventajada en Coser, Bordar, Doctrina Cristiana, Catecismo Constitucional, Leer, Escribir y Aritmética, será un dige, como dedal, tijeras, &c., análogo á sus labores; el del Accessit será lo mismo pero de menos valor.

10. Habrá otro Premio para las de Calceta, Doctrina y Deletrear, que consistirá en una cestilla graciosa, ó palillo de hacer calceta ú otro dige análogo á sus labores; el del Accessit será lo mismo pero de menos valor.

11. Los cuatro diges para los Premios insinuados en los artículos anteriores se encargarán y comprarán por la Comision, para lo que se le entregará cien reales por el Tesorero de la Sociedad.

12. El miércoles anterior al exámen la Comision dará noticia á la Sociedad de la hora en que tendrá lugar este, y de las Señoras Examinadoras que concurran á él, para conocimiento de todos los Socios que gusten asistir.

13. La Comision en el miércoles que sigue al exámen dará cuenta á la Sociedad del resultado, de las Niñas que hayan sido premiadas, de la Maestra que se haya encontrado en el caso del artículo 6.º, y demás que juzgue oportuno.

Valencia 16 de Marzo de 1821.

Vicente María de Vergara,
Secretario.

N.° 30.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Viale Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Manuel Pelegrin la cantidad de mil doscientos sesenta y ocho reales catorce maravedis vellon importe de las bandas y medallas de oro y plata que por comision de esta Sociedad ha dispuesto para los premios que se distribuyeron en su Junta Publica de 8. de Diciembre de este año mil ochocientos veinte y uno, segun se expresa en la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 13. de Diciembre de 1821.

El Marques de Tolosa

Son 1268 rs. 14 mrs. vn.

Tomé la razon.
Franco. de Paula Ceris
Vice-Contador

Dr. Dn. Maria de Ocegara
Secret.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Manuel Pelegrin

Cuenta de las cintas y medallas de oro y plata para los premios que distribuyo la Sociedad economica en su junta general de 8 de Diciembre de este año 1821.

Primeramte por 68 cintas ó collares á razon cada uno de 4 rs. Vellon, segun el resibo. N.º 1.	272. rs.	
Y de pintar las letras en tinta azul a los collares, a 2 rs 1/2 cada uno, segun el resibo. N.º 2. á 60 collares	150.	
Por dos medallas de oro que pesan una onza de a 22 quilates, á razon la onza de 341 r.s 24 m.s son	341.	24 m.s
Y de las echuras á 15. rs cada una	30.	
Por 46. medallas de plata que pesan 16. on.s 8 ad.s a razon la onza de 21. r.s 1/2 son	354.	24.
Y de las echuras a 2 rs. 1/2 cada una son	120.	
suman	1268 rs. 14 m.s	

Que todo suma la cantidad de mil doscientos sesenta y ocho reales catorze maravedis.

Valencia 12 de Diciembre 1821.

Manuel Pelegrex Rbe

N.º 1.

He resevido de D. Manuel Pellegrer, comisionado por la Sociedad Economica para las cintas y medallas de premios en este presente año, la cantidad de Dos-cientos setenta y dos x.s V.s que son por 68 cintas ó collares á quatro reales V.n cada uno.

Valencia á 30 de Noviembre 1821.

Miguel Grau

Son 272. x.s V.s

N.° 2.

He resivido de D. Manuel Pelegver, comisionado por la Sociedad Economica la cantidad de ciento cincuenta reales vellon que son por pintar ó escribir en tinta azul á secenta cintas ó collares las letras que dicen: la amistad patria al mérito.

Valencia á 3. de Diciembre de 1821.

Fernando Portory

✠

N.º 31.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Orate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Manuel Batanero Director de la Escuela de enseñanza mutua establecida en esta Ciudad, Mil reales vellon*, Premio extraordinario que se le ha conferido, en prueba del aprecio que merecen á la Sociedad los trabajos de este Profesor en favor de la educacion por dicho metodo.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *13.* de *Diciembre* de *1821.*

Son *1000. 43. vn.*

M. El Marques de Villores

Tomé la razon.

Franco de Paula Cerisola
Vice-Contador

Dor. Maria de Borgoña
Secrto.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. *Valencia 15 de Diciembre de 1821.*

Manuel Batanero

N.º 32.

✝

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Prado* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Cristoval Sales* la cantidad de *Dos mil reales vellon*, *Premio* que se le ha conferido por haber presentado á esta Sociedad un *Mapa Topografico* del Termino comprendido dentro la legua de esta *Ciudad*, inclusa esta en pequeño y *Pueblos* exteriores en la misma zona.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *13* de *Diciembre* de *1784*.

Son *2000 rs vn*.

M. El Marques de Villores

Tomé la razon.
Vice-Contador *Franco de Paula Ceris*

Victe. Maria de Borgoña
Secret.º

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Cristoval Sales

✝

N.° 33.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Prats* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D.ª Feliciana Roig.* *Doscientos reales vellon por el premio que le ha concedido esta Sociedad por haber sembrado en la provincia pasado (cosecha de seda mas de veinte y cinco arrobas. Capullo especial para hilarse en las Formas inventadas por D. Antonio Regás.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *13* de *Diciembre* de *1821.*

El Marques de Dos Aguas

Son *200. rs. vn.*

Tomé la razon.

Franco de Paula Cerio
Vice-Contador

Victe Maria de Borgaa
Secrte

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Feliciana Roig

✝

N.º 34.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Viñate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Vicente María de Vergara* la cantidad de *Mil reales vellon* que están asignados por esta Sociedad para gastos de Secretaría que está á su cargo y pertenecen á los quatro meses de *Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre* de este corriente año *mil ochocientos veinte y uno*.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *21.* de *Diciembre* de *1821.*

Son *1000. rr. vn.*

D. El Marques de Villores

Tomé la razon.

Franco de Paula Ceris
Vice-Contador.

Victe. María de Benoaxa
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Victe. María de Benoaxa

✝

Nº 35.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Amat Tesorero de la misma, se servirá entregar á Pasqual Reis la cantidad de Quatrocientos ochenta y ocho reales vellon por su Salario de Portero de esta Sociedad por los quatro meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de este corriente año mil ochocientos veinte y uno a razon de quatro reales vellon diarios segun está acordado por la misma.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 21 de Diciembre de 1821.

El Marques de Dos Aguas

Son 488. rvn.

Tomé la razon.

Franco de Paula Reis
Vice-Contador

Victe Maria de Pereyra
Secreto

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Reis

N.º 36.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Ariate* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *Pasqual Peris* *Trescientos reales vellon que le ha concedido la Sociedad por sus trabajos extraordinarios con motivo de la celebracion de la pasada Junta Publica de 7. y 8. del corriente sin que sirva de egemplar esta concesion para lo que pudiera determinar el Cuerpo en lo sucesivo.*

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *21.* de *Diciembre* de *1821.*

El Marques de Villores

Son *Trescientos reales vellon.*

Tomé la razon.

Fran.co de Paula Ceris
Vice-Contador

Vic.te Maria de Eyzaguirre
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Pasqual Peris

N.º 37

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. *Antonio de Ariste* Tesorero de la misma, se servirá entregar á *D. Joaquin Cristobal Pichalet D. Antonio de Ariste y D. Jose Lopez la* cantidad de *Dos mil novecientos noventa y cinco reales* vellon *mrs. vn.* y son por los gastos causados para la funcion de la Sesion Pública del *8 Diciembre* y premios distribuidos en la misma segun se expresa en la cuenta adjunta.

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia *22.* de *Enero* de *1822.*

Son *2995 r. 15 mrs vn.*

Manuel Pelegrez y Ll
Pres.te accid.l

Tomé la razon.

Ant.o Vives

Dr. Mariano de Sorgara
Secret.o

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona.

Jose Lopez

Joaquin Pichalet

Ant.o de Ariste y Gomez

Cuentas que dan á la Sociedad
de Amigos del Pais los SS. Co-
misionados para la funcion cele-
brada de Premios en 8. de Dicb.
de 1821.

Cuenta y razon q.e presenta á la Sociedad economica de Amigos del Pais de esta Ciudad D.n Luis Onate, D.n Joaq.n Puchalt, y D.n Jose Lopez Socios Comisionados por dho. Cuerpo para la composicion y adorno de la Casa Calle de Naquera en la Junta publica de distribucion de Premios celebrada en 8. de Dic.e de este corr.te año 1821.

R y.n

Primeram.te: Pague á D.n Manl. Monfort doscientos noventa y nueve r.s v.n Impresor, por lo trabajado en la impresion, y enquadernacion de 500 Exemplares, con los nombres de Niños y Niñas premiados por esta Sociedad, segun lo manifiesta el Num.o 1º ..... 299 „ — „ —

Loson: Quatrocientos ochenta y un r.s con tres m.s v.n que pague á D.n Jose Campos Cerezo, por la Cera consumida en las dos funciones en las Juntas publicas celebradas en el dia 7. y 8. del actual segun Recibo N.o 2 ..... 481 „ 3 „

Loson: Ciento diez y seis r.s v.n que pagué á D.n Vicente Beneyto por dos Exemplares del Catecismo de la Constitucion enquadernados de tafilete segun Cuenta N.o 3 ..... 116 „ — „ —

Loson: Ochenta y quatro r.s v.n que pague á D.n Magin Buchacas por las dos Coronas para los Niños premiados de Constitucion, baxo N.o 4 ..... 84 „ — „ —

Loson: Quatrocientos reventa r.s v.n que pagué á Juan Bautista Monsta, por la composicion, y adorno hecha en la Casa para los dias de las funciones, segun consta por el Recibo N.o 5 ..... 460 „ — „

1440 r.s 3 m.s v.n

Suma del Dorso ℳ 1440 rs. 3 mrs.

Loson: Trescientos noventa y seis rs. v.n que paqué á Reis hes Kreybig y Comp.a por todo el cristal que se al quiló para las funciones, segun Cuenta N.o 6 ..... „ 396„ —„

Loson: Ciento cinquenta rs. veinte mrs. v.n que paqué á Manuel Loxia por la Musica N.o 7 ..... „ 150„ 20„

Loson: Quinientos noventa y nueve rs. doce mrs. v.n que paqué á Manuel Noguera, por toda la hacienda hecha en la Casa, segun Cuenta N.o 8 ..... „ 599„ 12„

Loson: Trescientos cinquenta y nueve rs. catorce mrs. v.n que paqué á Pasqual Reis Portero, por todos los gastos ocasionados en los dias de funcion, segun Cuenta N.o 9 ... „ 359„ 14„

Y ultimam.te Por 7 Niños premiados de 2.a Clase á 60 rs. v.n cada uno: 8 Niños de igual clase: Un premio para un Niño de la Sala de flores de 60 rs. v.n: Tres premios para tres Niños de la Academia en las clases de pies, manos, y cabezas á 40 rs. v.n cada uno: Un premio de acsesit á Jose Ramon Cuevas de 30 rs. v.n que todo esto es la cantidad de ℳ 1110 rs.

Se rebaja la cantidad de 60 rs. v.n que devolvió D.n Pedro Salvá y Mallen á favor de la Sociedad ..... ℳ 60 rs.

Resulta en liquido la cantidad de ... ℳ 1050 } 1050„ —„ —

Suma total ℳ 3095 rs. 15 mrs.

Cuyas

Cuentas las forman los tres S.s Comisionados. Valencia 18 de Diciembre de 1821.

Ant.o de Oñate y Somes | Jose Loxa | Joaq.n Bonal. Prichard.

Val.a 21 de En.o de 1822.

El Contador es de dictamen, que puede expedirse el correspondiente libramiento por los tres mil novecientos noventa y cinco rs. v.n y quince maravedis á que asciende la cuenta que precede, por allarla conforme. Ant.o Vives

Nº 30

Cuenta de la impresión, papel y enquadernación del quaderno de los premios destribuidos por la Rª Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia en 8. de Diciembre de 1821.

	Reales vellon.
Primeramente: Por la composición é impresión de las dos pliegos de que consta dho. quaderno y tiracion de 500. exemplares	120.
Por 2 resmas de papel de escrivir limpio de casteras y gastado en dhos dos pliegos	100.
Por la enquadernacion delos 500. exemplares con cubierta blanca	55.
Por 4 manos de papel jaspeado para los 200. de calor	24.
	299.

Importa esta cuenta doscientos noventa y nueve reales vellon. Valencia 10. de Diciembre de 1821.

Manuel Monforte

N.º

Cuenta de la Cera entregada en 1821.=
para la Junta anual de la Sociedad de
esta Ciudad de orden de sus Comisionados=
Dia 7. Dezbre. 1821.

entregue = 150. Velas superio ——— 51 ℔ 1 ♃
18. velas desperdicio y Cerilla para encender. 6 ℔ 6 ♃
Total Cargo — 57 ℔ 10 ♃
Se me debuelven 25. sin empezar pesan 8 ℔ 6 ♃
Quedan à Cargo — 49 ℔ 4 ♃
Resta 58. Cavos de Vugia y velas — 10 ℔ 9 ♃
Se me restan — ℔ 38 ℔ 7 ♃

Las que à 10 ♃ importan — ℔ 405 ♃ 2 ♃
Hechura — 10 ♃ 25 ♃
m.d. entregue 7. velas pesan 36 ℔ 8 — pero =
= empezadas se debuelven — 31 ℔ 3 ♃
Faltan — 5 ℔ 5 ♃
à 9 ♃ su importe — 49 ♃ 26 ♃
medias hechuras por empezadas — 15 ♃ 18 ♃
Resto total — ℔ 481 ℞ 3 ♃

Cuya cantidad de Quatrocientos ochenta y un reales
Vellon he recivido de D.n Jose Lopez otro de los
Comisionados de dicha Sociedad= Jose Campos ✠
Son ℔ 481. R.s V.n

Nº 203

Recibi de Dn Joaquin Puchal ciento diez y seis reales de Vn y son por dos Catecismos de la Constitucion y encuadernadenacion en tafilete para los Premiados por la Sociedad Economica de esta Ciudad Valencia 17 de Diciembre de 1821.

Son 116 rs Vn

Vicente Beneyto

N.º 4

Recivi de D.n Joaquin Pechuat veinte
y quatro r.s de vn. importe de las dos coronas
p.a los premios de la Sociedad Económica
de esta ciudad. Val.a 11 de Dbre 1821.

Mazon Buchacas

Sn.t Bllx. S.n.

Nº 5

Recibí del S.or D.n Antonio Viñate como Tesorero de la Sociedad la c
tidad de Quatrocientos y veinte a V.S.n y son por los adornos hechos en l
casa de dicha Sociedad para la junta publica de distribucion de premios
este presente año. Valencia y Diciembre á 12 de 1823.

Son 420 rs. V.n

Juan Reniú

N.º 6

Hemos recibido de Dn. Josef Lopez, comisionado de la Comportura de la casa
Sociedad para el dia de los Enemios ocho de Diciembre del presente año, tres
cientos noventa y seis Rvn. y son por el Alquiler de cincuenta y dos Bra-
zuelos de Christal con Escudo de bronce para la Pared, á razon de dos
cada uno, Seis Arañas de Sobremesa á Veinte Rvn cada una, quatro
Dichas de Pared á quince Rvn cada una, Seis Candeleros Azules á quatro
Rvn cada uno, Dos Comisonas con braços dobles á diez Rvn cada
una, por un Escudo ó planchita de bronce que faltaba p.a dos
Mecheros ocho Rvn, por dos ideem de un Mechero q.e tambien
faltaron á razon de seis Rvn cada uno, por quatro Bra-
zos de Christal rotos á doze Rvn cada uno, y para que
conste damos el presente en Valencia á quince de
Diciembre mil ochocientos Veinte y uno

Son Rvn 396.

Kneisler Kreybig y C.ª

Nº 1 He recibido de D.n Jose Lopez, como à Comisionado por la Sociedad economica, diez Libras moneda corriente, y son por la musica del dia ocho del corriente, en la Junta pública de adjudicacion de premios que celebró dha. Sociedad economica. Valencia y Diciembre 11. de 1824.

Son 80 £ 8o ₶

Manuel Sloria

N.º 6. Nota de lo trabajado y gastado para los señores de la Sociedad

Por dos Vayas de las niñas - - ..... - -	12 ℔ —
Por tres Tablados para los premios - - —	6 .. .. —
Por la Leña para las ogueras - - - - - —	3 .. — .. —
Por 6. Jornales de Oficial — — — —	4 .. 16 .. —
Por los dos Barandillas quedandose por cuenta de la Sociedad que faltan a pagar - - - - -	12 .. — .. —
Suma en pesos —	39 ℔ 16 ℔ —

Que son reales vellon 599 rs. vn. 12 mrs. Cuya cantidad he recivido de los S.res de la comision Rafael Lopez y Oñate Vice y Secret.º 18. de 1821.

Manuel Noguera

Cuenta Que Presenta Pasqual Perís.

N.º 9 Relacion de lo Gastado en el año. 1824.

	Rs.	mrs.
Por el amigu delos cinco dias para la Tropa que hacieron alafuncion depremios..	60	44.
por dos hombres. para la Roperia.	42	...
por el Puchero del Caldo depprevencion y Sena para los Trabajadores.	60	...
Por el aguaardiente para los hombres. . . .	2	...
Por el Reparto de las Esquelas para los Combi.s 60. . . .		
de quatro Jornales.	40	...
de fijar los Edictos por las Esquinas para el dia delos Premios.	4	...
De limpiar la Casa para lafuncion. . .	32	...
de Gastos Extraordinarios para la Sala de Juntas del año.	30	...
Limona Del año al Sexeno.	20	...
Menbalido dela Casa de la Maestranza.	15	
por el marco y Christal y Rosillas. . . .	24	...
	359	44.

Valencia 13. de Diciembre de 1824.
Pasqual Perís

Nº 38.

✠

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE VALENCIA Y SU REYNO.

Por el presente el Señor D. Antonio de Ybarra Tesorero de la misma, se servirá entregar á D. Rosendo Blasco Pbro. encargado por la Comision Pabl. del Credito Publico para la percepcion de las rentas de la Co-Carteya de Porta Coeli la cantidad de Dos mil doscientos veinte rs. siete mrs. vn. y son por el alquiler de ocho meses y veinte y quatro dias hasta 4. de Enero de este corriente año de la casa que tenia alquilada esta Sociedad sita en la Calle del horno de Vaguero

Cuya cantidad le servirá de descargo en su rendicion de cuentas, y se le abonará en virtud de este Libramiento firmado de mi mano, refrendado por el infrascrito Secretario, tomada la razon por el Señor Contador, y con el recibo al pie del interesado. Valencia 5. de Enero de 1822.

Son 2220 rs. 7 mo. vn.

Tomé la razon.
Antº Vivas

Fco Blanes

Dic. Maria de Bergara
Secret.

Recibí la cantidad que expresa el Libramiento antecedente por las razones que menciona. Rosendo Blasco Pbro.

Nº 39. 40. 41.

D. VICENTE MARIA DE VERGARA,

DOCTOR EN AMBOS DERECHOS, ABOGADO DE LOS REALES Consejos y del Colegio de Valencia, Socio Numerario y Secretario perpetuo de la Real Sociedad Económica de Amigos del Pais, Académico de Honor, de Mérito por la Pintura, y Secretario perpetuo de la Real Academia de Nobles Artes de San Carlos de la misma Ciudad, y de la Junta de Comision de Arquitectura para el exámen de obras públicas.

Certifico: Que entre los Recaudos de justificacion de las Partidas de Data de la Cuenta que rindió con[illegible] al año pasado de 1821. el Tesorero de dha. Vble. Sociedad D. Vicente de Conte y Gomez se hallaban originales rubricadas con los Nos. 39. 40. y 41. tres cartas de pago libradas por D. Vicente Gomez Tesorero Principal de Rentas de esta Provincia cuyo tenor y la anotacion de las Cantidades recibidas a buena cuenta de su Resultas puesta con su Vistado es literalmente como sigue.

Nº 39 = Carta de Pago Libradas por el Excmo. Sor. Corregidor = D. Vicente Gomez y Lopez, Tesorero Principal de Todas Rentas de la Prov.ª de Valencia. Vecino de Sn. Bartolomé de Carlet. Cuatro mil doscientas treinta y siete reales Vellon y dos mrs. vn. por mano de D. Vicente Conte Tesorero de Sociedad Económica de esta Ciudad, y con paga de Carnaval, y Todos Santos de 1819, y Carnaval de 1820. por el Diezmo Carnage Seca y Cullera. De cuya Cantidad me dejo hecho cargo en virtud de esta Carta de pago formal de cuya data he de tomar razon el Sor. Contador Principal de esta Provincia. Valencia veinte de abril de mil ochocientos veinte y uno = Vicente Gomez = Son 4237 rs. y 30. mrs. de vn = Tomó razon. C.C.P.I. = Vicente Gomez = Sentada en Tesorería = Sentada en Contaduría = Pagó en la Intendencia general = =

Nº 40 = Temporalidades del Excmo. Sor. Corregidor = D. Vicente Gomez y Lopez, Tesorero Principal de todas Rentas de la Provincia de Valencia y Vecino de Sn. Bartolomé de Carlet = ocho mil cuatrocientas diez y seis reales Vellon (tachado) de Carlet = ocho mil cuatrocientas diez y seis reales Vellon y de mrs. vellon por mano de D. Vicente Conte Tesorero de la Sociedad Económica de esta Ciudad y son = 1349. rs. 24. mrs. a cumplimiento de la paga de Todos Santos de 1819. y los 640 rs. vn. 31. mrs. paga de Carnaval de 1820. por el Diezmo de Catedral de Carlet. De cuya Cantidad me dejo hecho cargo en virtud de esta Carta de pago formal, de la que ha de tomar razon el Sor. Contador Principal de Rentas, Generales, Reales,

Derecho de Cuentas y demas Ramos de Recaudacion. Valencia cinco de Octubre
de mil ochocientos veinte y uno. = Son 39416 rls. y 24 mrs. de vn = Vicente
Gomez = Jose Vazquez C. C. P. y = Dias Olgarra = Sentada en Tesorera =
Sentada en Contaduria = P.da en la Junt.a general = =
V.o B.o = Temporalidades del Correo. Ser. Arzobispo = D.n Vicente Gomez
y Lopez Tesorero Principal de todas Rentas de la Provincia de Valencia etc.
Usando de Facultades Subdelegadas á favor de Jose Serrano é Ybarra de Oficio y
Vicente Penalba y Serrano de Oficio dan de siete mil veinte y cinco reales
veinte y dos mrs. vn. por mano de D.n Ceferino Criado Tesorero de la
Sociedad Economica de esta Ciudad y son a cuenta de la paga de Carnaval
de 1820. por el Diezmo de Mosto, De cuya Cantidad me dejo hecho cargo
en virtud de esta Carta de pago formada, de la que ha de tomar razon el
Sor. Contador Principal de Rentas generales, Salinas, derecho de Cuentas y
demas Ramos de Recaudacion. Valencia cinco de Octubre de mil ochocientos
veinte y uno. Son 7925 rls. y 24 mrs. de vn = Vicente Gomez =
Jose Vazquez C. C. P. y = Dias Olgarra = Sentada en Tesorera = Sentada
en Contaduria = P.da en la Junt.a general = Y habiendose conformado la
Ilm.a Sociedad, por acuerdo de 6. de Agosto de este año 1820. a lo que propuso en el examen y segundo informe relativo a dicha Sociedad el C.e Contador D.n Vicente Gines se han arreglado dichas dos Cartas de pago originales y entregadose al Cadete Tesorero D.n Blas Vazquez Cavada para solicitar el cobro de las rentas formando de cargo en pago y quedando la presente Certificacion en su lugar. Val.a 20. de Agosto de 1820.

Dic.te Maria de Borja
Secret.o